

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTAFAS EN COMPRA DE MERCADERÍAS POR INTERNET Y LA INCAPACIDAD  
DEL ESTADO, DE CONTROLARLAS**

**ALAN ESTUARDO TORRES RODAS**

**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTAFAS EN COMPRA DE MERCADERÍAS POR INTERNET Y LA INCAPACIDAD  
DEL ESTADO, DE CONTROLARLAS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ALAN ESTUARDO TORRES RODAS**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, mayo de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras  
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome  
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García  
VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera  
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar  
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Licda. María de Jesús Pérez Guzmán  
Vocal: Lic. Álvaro Hugo Salguero Lemus  
Secretaria: Licda. Lilian Claudia Andrade Escobar

**Segunda Fase:**

Presidente: Lic. René Siboney Polillo Cornejo  
Vocal: Lic. Heber Dodanin Aguilera Toledo  
Secretario: Lic. Héctor Rolando Guevara González

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
28 de junio de 2022

Atentamente pase al (a) Profesional, **LUIS ALBERTO PATZÁN MARROQUÍN**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **ALAN ESTUARDO TORRES RODAS**, con carné 201121093, intitulado: **ESTAFAS EN COMPRA DE MERCADERÍAS POR INTERNET Y LA INCAPACIDAD DEL ESTADO, DE CONTROLARLAS.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



**CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS**

**Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis**

**SAQO**

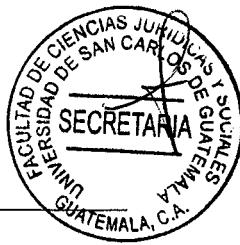
Fecha de recepción 06/07/2022 (f)

**Asesor(a)  
(Firma y sello)**

LIC. LUIS ALBERTO PATZÁN MARROQUÍN  
ABOGADO Y NOTARIO



**Lic. Luis Alberto Patzán Marroquín  
Abogado y Notario  
Colegiado 14,377**

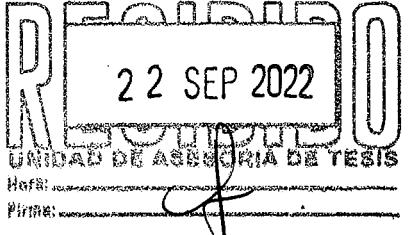


Guatemala 22 de septiembre del año 2022

**Doctor**

**Carlos Ebertito Herrera Recinos  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho.**

**FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

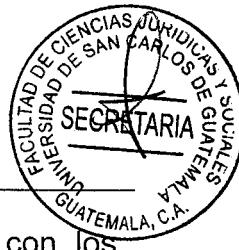


Respetable Doctor:

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar cumplimiento al nombramiento de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós en el cual se me designa asesor de tesis del alumno **ALAN ESTUARDO TORRES RODAS**, intitulado: **“ESTAFAS EN COMPRA DE MERCADERÍAS POR INTERNET Y LA INCAPACIDAD DEL ESTADO, DE CONTROLARLAS”**, procediendo a emitir el correspondiente dictamen.

- a) El alumno realizó un análisis documental y jurídico. Durante la asesoría, así como en el desarrollo del trabajo de tesis, manifestó sus capacidades de investigación, utilizando las técnicas bibliográfica y documental y los métodos deductivo, inductivo, analítico y sintético, habiéndose realizado la recolección de la bibliografía acorde al tema.
- b) El tema es una contribución científica y se recolectó la información que se presenta de distintas leyes comparadas, lo cual constituyó un gran apoyo para promulgar iniciativas de ley. Además, se abarcaron las instituciones jurídicas relacionadas con el tema desarrollado, diversas definiciones y doctrinas, así como también el marco legal relacionado con la materia, el cual puede ser de gran utilidad y fundamento para otros trabajos de investigación, habiéndose alcanzado los objetivos propuestos y comprobado la hipótesis formulada.
- c) El estudiante estuvo de acuerdo con las modificaciones indicadas durante la elaboración de la tesis y aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales enriquecen el trabajo de investigación, siendo los mismos planteamientos serios y ordenados que demuestran un buen manejo de un propio criterio jurídico.
- d) Con relación a la conclusión discursiva, mi opinión es que es acorde al tema investigado, así como también se utilizó una redacción adecuada y se desarrollaron cuatro capítulos. También, las citas bibliográficas están concatenadas con la bibliografía. Se hace la aclaración que entre el asesor y el estudiante no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

**Lic. Luis Alberto Patzán Marroquín**  
**Abogado y Notario**  
**Colegiado 14,377**

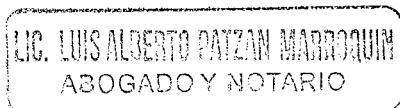


La tesis que se desarrolló por el sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente



**Lic. Luis Alberto Patzán Marroquín**  
**Asesor de Tesis**  
**Colegiado 14,367**



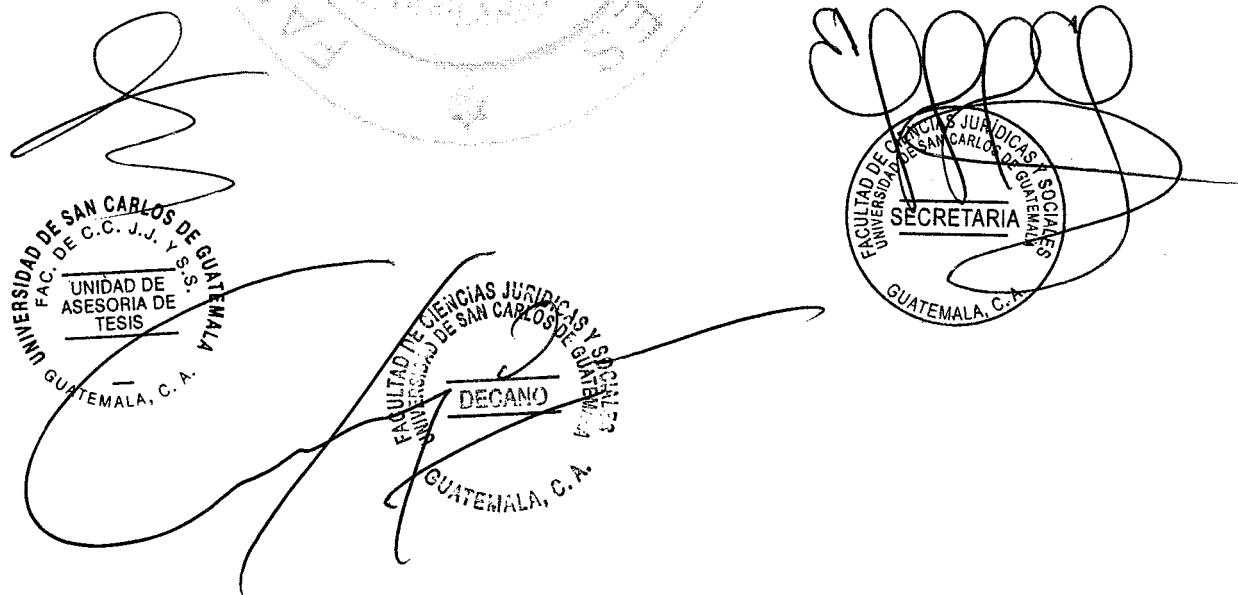


Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, diez de mayo de dos mil veintitrés.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante ALAN ESTUARDO TORRES RODAS, titulado ESTAFAS EN COMPRA DE MERCADERÍAS POR INTERNET Y LA INCAPACIDAD DEL ESTADO, DE CONTROLARLAS.

Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO



## DEDICATORIA



### A DIOS:

Por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo, fortaleza en aquellos momentos de dificultad y en mi debilidad.

### A MIS PADRES:

Misael Torres Cabrera y Sara Anabela Rodas Reyes, quien con sus palabras de aliento no me dejaron decaer, para que siguiera adelante, fuera perseverante y cumpliera con mis ideales, por lo que les dedico este triunfo especialmente a ellos.

### A MIS HERMANOS:

Jennifer, Alejandra Torres Rodas y Misael Torres Rodas quienes me han apoyado en todo momento y son un ejemplo para seguir.

### A TODOS MIS FAMILIARES:

A mis tíos, primos y primas por su apoyo incondicional.

### A MIS AMIGOS:

En general, por el apoyo brindado y sus buenos deseos en la evolución de este proyecto, cada uno en su propio estilo.

### A GUATEMALA:

Mi patria a la que podré contribuir en su desarrollo y prosperidad con este éxito profesional.

### A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por abrir sus puertas y permitirme los conocimientos, aptitudes, carácter y valores, para actuar con apego a la ética y a la moral profesional.



**A:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala por la formación profesional y ser la sede de todo el conocimiento adquirido en estos años.

## PRESENTACIÓN



Se llevó a cabo la presente investigación a partir que el Ministerio Público carece de las herramientas legales para perseguir las estafas por medio de Internet en la compra de mercaderías, por lo que estos delitos quedan impunes en perjuicio de los guatemaltecos y sus familias, puesto que si no se encuentra tipificado un delito, aunque exista la tipificación de otros, el órgano persecutor del Estado no puede actuar en contra de los supuestos delincuentes a partir de que la analogía se encuentra prohibida en Guatemala, con lo cual quedan impunes ilícitos que perjudican a los guatemaltecos.

El período de estudio fue de tres años, desde el 2020 al 2022, mientras que el sincrónico se investigó sobre la manera en que el Ministerio Público se encuentra limitado en la persecución de las estafas a través de Internet, en relación a la compra de mercaderías, puesto que no hay un delito específico que establezca este ilícito, debido a que el sistema jurídico penal guatemalteco se basa en el principio de nula pena sino hay delito establecido y en el principio de la prohibición de la analogía en el sistema penal.

El aporte fue establecer la importancia de que se establezcan los parámetros para regular los elementos jurídicos que debe contener la regulación de la estafa en compras de mercaderías por Internet, para dotar al Ministerio Público de herramientas legales para perseguir ese delito y garantizar la protección de las personas y sus familias ante la violación de los bienes jurídicos tutelados legamente en Guatemala.

## HIPÓTESIS



Para garantizar que los guatemaltecos no sigan siendo estafados a través de Internet en relación a la compra de mercaderías, las cuales muchas veces no son de la calidad que anuncian los comerciantes o, peor aún, no se les entrega nunca, el Estado guatemalteco debe garantizar legalmente la persecución y la acción penal en contra de las personas que resulten responsables de estas acciones ilícitas, para lo cual tiene que regular la tipificación del delito de estafa en la compra de mercaderías por Internet.

## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



A partir de haber sometido a prueba la hipótesis utilizando el método deductivo, inductivo, analítico y sintético, la misma fue comprobada, puesto que se demostró que para garantizar que los guatemaltecos no sigan siendo estafados a través de Internet en relación a la compra de mercaderías, las cuales muchas veces no son de la calidad que anuncian los comerciantes o, peor aún, no se les entrega nunca, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República debe garantizar legalmente la persecución y la acción penal en contra de las personas que resulten responsables de estas acciones ilícitas para lo cual tiene que regular en el Código Penal la tipificación del delito de estafa en la compra de mercaderías por Internet.

## ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Derecho penal.....	1
1.1. Origen histórico.....	5
1.2. Sujetos.....	9
1.3. Fuentes.....	13
1.4. Características.....	15
1.5. Responsabilidad penal.....	17
1.6. Sistemas penales.....	21

### CAPÍTULO II

2. Principios del derecho penal.....	23
2.1. Principio de legalidad.....	25
2.2. Principio de culpabilidad.....	27
2.3. Principio de humanidad.....	30
2.4. Principio de proporcionalidad.....	33
2.5. Principio de intervención mínima.....	35
2.6. Principio de irretroactividad.....	37

### CAPÍTULO III

3. El delito.....	41
3.1. Conceptualización.....	46



3.2. Bienes jurídicos tutelados.....	51
3.3. Configuración del delito.....	
3.4. Clases de delito.....	52
3.5. Iniciación del proceso penal.....	55

## CAPÍTULO IV

4. Estafas en compra de mercaderías por internet y la incapacidad del Estado, de controlarlas.....	57
4.1. Medidas de prevención.....	59
4.2. Comercio electrónico de mercaderías.....	61
4.3. Controles estatales sobre el comercio electrónico.....	64
4.4. Estafas por comercio electrónico.....	65
4.5. Las estafas en compra de mercaderías por Internet y la incapacidad del Estado, de controlarlas en Guatemala.....	67
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	71
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	73

## INTRODUCCIÓN



El problema que motivó la investigación fue que los avances de las tecnologías de información y comunicación, las leyes y las dependencias públicas se han quedado rezagadas, lo cual conlleva a que no puedan controlar las estafas de las compras de mercaderías por Internet, siendo un tema que debe resolver el Congreso de la República a partir que a este organismo del Estado le compete regular la protección de bienes jurídicos a través de legislar sobre el mismo y establecer delitos cuando se ponen en riesgo los mismos.

Ante esa problemática se planteó como hipótesis, la cual fue debidamente comprobada, que, que para garantizar que los guatemaltecos no sigan siendo estafados a través de Internet en relación a la compra de mercaderías, las cuales muchas veces no son de la calidad que anuncian los comerciantes o, peor aún, no se les entrega nunca, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República debe garantizar legalmente la persecución y la acción penal en contra de las personas que resulten responsables de estas acciones ilícitas para lo cual tiene que regular en el Código Penal la tipificación del delito de estafa en la compra de mercaderías por Internet.

Los objetivos que fueron debidamente alcanzados se orientaron a establecer lo que es el Internet, el comercio electrónico, las compras vía Internet y la manera en que este medio tecnológico puede ser utilizado para llevar a cabo estafas comerciales.

Los métodos utilizados fueron el deductivo, el comparativo, el analítico y el sintético, mientras que se utilizaron las técnicas de investigación bibliográfica, documental y la entrevista, con lo cual se obtuvo la información necesaria orientada a tener los elementos teóricos, legales y empíricos para alcanzar los objetivos, someter a prueba la hipótesis, elaborar los capítulos del informe final y redactar la conclusión discursiva.

El contenido capítular es de cuatro capítulos, siendo el primero orientado al derecho penal, origen histórico, sujetos, fuentes, características, responsabilidad penal, sistemas



penales; el segundo, fue elaborado en función del significado e importancia jurídica de los principios del derecho penal; el tercero, se orientó a fundamentar jurídicamente el delito, concepto, bienes jurídicos tutelados, configuración del delito, clases de delito y iniciación del proceso penal; mientras que en el cuarto, se expusieron los fundamentos doctrinarios y legales orientados a determinar la obligación de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República que debe garantizar legalmente la persecución y la acción penal en contra de las personas que resulten responsables de estas acciones ilícitas para lo cual tiene que regular en el Código Penal la tipificación del delito de estafa en la compra de mercaderías por Internet.

El aporte realizado en esta investigación fue establecer que para garantizar que los guatemaltecos no sigan siendo estafados a través de Internet en relación a la compra de mercaderías, las cuales muchas veces no son de la calidad que anuncian los comerciantes o, peor aún, no se les entrega nunca, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República debe garantizar legalmente la persecución y la acción penal en contra de las personas que resulten responsables de estas acciones ilícitas para lo cual tiene que regular en el Código Penal la tipificación del delito de estafa en la compra de mercaderías por Internet.



## CAPÍTULO I

### 1. Derecho penal

El derecho penal es una rama del derecho cuya responsabilidad es regular las conductas que son determinadas como delitos, estableciendo de manera concreta consecuencias jurídicas que se derivan de su comisión. Es una disciplina elemental para el ordenamiento jurídico guatemalteco, así como las leyes de cualquier territorio en virtud que busca proteger los derechos de las personas al mantener la convivencia pacífica. La relevancia del derecho penal surge en virtud de los derechos de los habitantes que protege. No puede funcionar correctamente un Estado sin la existencia de esta disciplina jurídica a razón de que fija las protecciones correspondientes a todos los seres humanos comprendidos en el territorio de la República de Guatemala sin ningún factor de discriminación.

Tiene como objetivo principal la protección de bienes jurídicos fundamentales, como la vida, la integridad física, libertad, el patrimonio y otros valores esenciales para la convivencia pacífica entre la sociedad guatemalteca, buscando establecer normas y mecanismos para prevenir que los habitantes tomen conductas que atenten contra los bienes jurídicos de otras personas. Además, garantiza que los responsables reciban una pena proporcional a la gravedad de sus acciones, siendo la parte sustantiva del derecho penal la que contiene todos los delitos que son conductas prohibidas por el Estado, mientras que en su parte adjetiva existen normas de carácter procesal que dan lugar a la iniciación del proceso penal que es la herramienta para deducir responsabilidad penal.



Una de las características más fundamentales del derecho penal es la legalidad, que también se conoce como principio de reserva legal. Este principio establece que no puede haber delito sin una ley previa que lo defina, lo que significa que solo se puede sancionar aquello que esté expresamente tipificado como delito por la ley. Esto asegura que las personas tengan conocimiento claro de lo que está prohibido y evitan la arbitrariedad de las sanciones. De esta característica surge la necesidad de que los legisladores pertenecientes al Congreso de la República de Guatemala y la sociedad civil se encuentren atentos sobre cuáles son las conductas consideradas negativas en la sociedad que tienen un impacto contrario a los bienes jurídicos protegidos de manera generalizada por la ley.

Esta disciplina jurídica debe encontrarse en constante actualización en virtud de que las conductas que no son positivas para la sociedad guatemalteca se encuentran en constante cambio atendiendo elementos como la globalización y demás factores que modifican el entorno en el que se desenvuelven los guatemaltecos. El ámbito electrónico es un claro ejemplo de áreas donde no existen regulaciones completas para proteger los bienes jurídicos de todos los guatemaltecos, al ser un espacio donde existen relaciones jurídicas distintas y demás medios de contratación que no se encuentran regulados por las leyes guatemaltecas pero que afectan directamente a los habitantes.

Las normas así como todas las acciones reguladas en el derecho penal se basan en la premisa de que toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario. Esto se conoce como el principio de presunción de inocencia e implica que la carga de la prueba recae en la acusación, la cual debe demostrar la culpabilidad del acusado más allá



de la duda razonable. En el caso de Guatemala existe una entidad denominada Ministerio Público que opera de manera autónoma a los poderes del Estado, su responsabilidad radica en iniciar una investigación al momento de tener conocimiento de la comisión de un delito en el territorio guatemalteco, esta entidad logra fortalecer el contenido de la acusación mediante la investigación correspondiente.

“Para que una conducta sea considerada como delito, deben concurrir una serie de elementos que varían según el tipo de delito, estos elementos suelen incluir la acción u omisión voluntaria, la antijuricidad, la culpabilidad y la tipicidad. Estos elementos son estudiados concretamente por los órganos jurisdiccionales en materia penal para comprender si concurren los elementos suficientes para que una conducta sea considerada como delictiva al momento de resolver un caso específico. Únicamente se pueden imponer penas y sanciones hacia aquellas conductas ya establecidas en el ordenamiento jurídico”.<sup>1</sup>

El derecho penal no solo se ocupa de establecer los delitos y sus consecuencias jurídicas, sino que también de regular el proceso de persecución penal y el juzgamiento de los imputados en los procesos penales.

El procedimiento penal establece las reglas y garantías procesales que deben respetarse durante la investigación, así como el agotamiento de todas las etapas contenidas en el proceso penal, con el propósito de asegurar que el proceso sea considerado justo y equitativo para todos los sujetos involucrados, es relevante que el contenido legal cree un

---

<sup>1</sup> González de la Vega, Francisco. **Introducción al estudio del derecho penal.** Pág. 220.



mecanismo completo que opera bajo funcionamiento del poder público que designa a las autoridades competentes y las facultades correspondientes mediante la ley para que se hagan efectivas las penas.

Las penas y medidas de seguridad con las consecuencias jurídicas que se imponen a quienes cometen un delito varían dependiendo la categoría del delito, así como los bienes jurídicos vulnerados en su comisión. Existen penas privativas de libertad como la prisión, penas pecuniarias como las multas y medidas de seguridad que comprenden acciones como la limitación de la libertad de las personas juntamente con actos preventivos como el internamiento de los que cometen delitos en centros especializados. La finalidad de estas sanciones es imponer un castigo proporcional a la gravedad del delito y prevenir la comisión de nuevos delitos al reformar al criminal mediante herramientas penitenciarias.

Ello, a pesar de ser una disciplina jurídica que busca eminentemente la imposición de sanciones hacia los culpables de la comisión de los delitos. El derecho penal no se limita únicamente a la sanción, sino que también busca la prevención del delito, lo que ocasiona el establecimiento legal de medidas y políticas criminales dirigidas a evitar que se cometan delitos así como la disminución de índices delictivos.

Estas medidas pueden incluir desde la promoción de la educación y la igualdad social hasta el fortalecimiento de los sistemas de justicia. Todas las medidas preventivas existentes se aplican a los sujetos antes y después de cometer delitos, en el caso de los reos se busca

que cuenten con elementos necesarios para ser rehabilitados y reintegrados correctamente a la sociedad.



Es relevante destacar que el derecho penal debe ser aplicado de manera proporcional y justa, evitando la discriminación y garantizando los derechos fundamentales de las personas involucradas en el proceso penal. Se deben respetar los principios como la igualdad ante la ley, defensa técnica, juicio imparcial y el respeto a la dignidad humana.

### **1.1. Origen histórico**

El origen histórico del derecho penal se remonta a las primeras civilizaciones de la humanidad. Desde épocas ancestrales de todos los países, las sociedades han establecido normas y reglas para regular la convivencia entre sus habitantes. Sancionar conductas consideradas perjudiciales para la comunidad es una característica en común en todas las comunidades de la antigüedad a pesar de estas no tener lazos que comprueben la transmisión de esta idea, por lo que es un elemento esencial del ser humano en su entorno social que existan normas que lo limiten para evitar el daño hacia la integridad y demás elementos inherentes a cada ser humano. A lo largo de los siglos el derecho penal ha evolucionado en respuesta a las transformaciones sociales, políticas y culturales adoptando diferentes formas atendiendo las características de cada población.

En la antigüedad, las primeras formas de justicia penal se basaban en la venganza privada y en la Ley del Talión que implicaba la aplicación de una pena equivalente al daño causado.



El Código de Hammurabi es una de las leyes antiguas más conocidas donde se regulaban las represalias proporcionales en contra de los delitos cometidos, estos sistemas legales se caracterizaban por su rigurosidad y su enfoque retributivo, lo que no es observable en la actualidad en virtud que no se busca la restitución exacta del daño causado sino que se tiene la creencia de que la privación de la libertad es la peor forma de restituirle a la sociedad los elementos negativos ocasionados por la conducta delictiva del sentenciado mediante un proceso penal correspondiente. En la antigüedad no existían herramientas internacionales de derechos humanos que resguardaran la integridad de las personas. A medida que avanzaron las primeras normas en cuanto a la regulación de conductas de tipo penal, surgieron legislaciones escritas que establecían normas penales más organizadas.

“En la antigua Grecia se observó la existencia de contenidos legales que establecían penas proporcionales que marcaron un avance hacia un sistema más equitativo, posteriormente en Roma se promulgó jurídicamente la norma denominada Ley de las Doce Tablas la cual es un cuerpo de leyes que regulaba diversos aspectos de la vida romana, incluyendo el derecho penal. El sistema penal creado en Roma se caracterizó por su carácter punitivo y por la discriminación por promover diversas penas según la clase social en virtud que existían romanos de la esfera alta así como sujetos bajo esclavitud”.<sup>2</sup>

Durante la Edad Media el derecho penal estuvo influenciado por el derecho canónico en la Iglesia Católica, se promovió la idea de que el delito no solo era ofensa contra la

---

<sup>2</sup> Carrancá y Trujillo. **Derecho penal mexicano**. Pág. 90.



comunidad, sino también un pecado contra Dios y los tribunales eclesiásticos se encargaban de juzgar así como castigar los delitos, desarrollando los juicios y la inquisición donde la tortura, las confesiones forzadas eran comunes debido a la falta de protecciones jurídicas que se observaban en la actualidad, sobre la obtención de las pruebas mediante mecanismos avalados por la ley y sin la vulneración de otros bienes jurídicos.

Con la ilustración y aparición del pensamiento racionalista, surgieron nuevas corrientes en el derecho penal. Existen formas de pensamientos promovidas por filósofos pertenecientes a Italia donde argumentan a favor de un enfoque más humanitario y proporcional en el castigo de los delitos. Estas teorías abogan por la abolición de la tortura y la pena de muerte, propugnando la aplicación de penas proporcionales y la prevención del delito a través de la certeza, así como celeridad de la justicia, fundamento que en la actualidad sigue promoviendo beneficios para todas las partes implicadas con el derecho penal en virtud que la mayoría de sistemas penales utilizados únicamente promovían el sometimiento de las personas a disposición de mecanismos que no contaban con garantías suficientes para la protección correcta de los derechos fundamentales de los imputados.

En el siglo XIX se produjeron una serie de transformaciones significativas en el derecho penal con la aparición de las teorías positivas. Los positivistas sostenían que el delito era producto de factores biológicos y sociales que debían analizarse de forma individual, los positivistas abogaban por enfoques más individualizados en el tratamiento de los delincuentes, de esta forma se crearon los sistemas de penas y medidas de seguridad basados en criterios como la reinserción así como la rehabilitación de las personas al ser



sometidos correctamente por el proceso penal. Además todas las entidades relacionadas con la aplicación de las penas se encontraban divididas de los órganos jurisdiccionales y debían de promover los mismos objetivos de tratamiento a los imputados.

En Guatemala el derecho penal ha experimentado diversas etapas históricas. Durante el período colonial el sistema penal estaba influenciado por leyes españolas y el régimen jurídico impuesto por la Corona de España, las leyes se basaban en el derecho castellano y estaban enfocadas en la defensa de los intereses de la metrópoli.

“La finalidad de las normas en la etapa mencionada no tenía una dirección hacia el resguardo de los derechos fundamentales y bienes jurídicos de los habitantes, sino que estaban enfocadas en el control social sobre la población indígena que habitaba todo el territorio”.<sup>3</sup>

Con el proceso de independencia y la formación de los países latinoamericanos, se buscó establecer nuevos marcos legales que reflejaran las necesidades y realidades de cada Nación.

Guatemala promovió su primera Carta Magna como país independiente marcando un paso avanzado en la creación del Estado que opera en la actualidad y sentando las bases para la creación de un sistema penal propio, más adelante en la historia el derecho penal guatemalteco comienza a contar con su propio Código Penal el cual fue inspirado en

---

<sup>3</sup> Barragán, Julia. **Fundamentos de derecho penal**. Pág. 119.



corrientes jurídicas del continente europeo de la época, juntamente con el Código Penal surgen normas complementarias las cuales de manera conjunta buscaban establecer las normas y penas para los delitos más comunes, obteniendo de esta manera un equilibrio entre la protección de la sociedad y los derechos de los acusados.

En el Siglo XX, el país guatemalteco experimentó una serie de cambios políticos y sociales que impactaron en el sistema penal, durante el período de la Revolución de 1944 y las décadas siguientes, se promovieron reformas en el ámbito de la justicia de forma generalizada y también hacia el contenido del derecho penal con el objetivo de garantizar un sistema más justo, en estas etapas de cambio en la aplicación de justicia guatemalteca se fortalecieron los procesos de transparencia y creación de garantías en el sentido del respeto a los derechos humanos, en virtud de ser tendencia su protección por la existencia de manera internacional de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En la actualidad el derecho penal guatemalteco se rige por el Código Penal y el Código Procesal Penal, los cuales establecen normas y procedimientos para la persecución de la comisión de delitos en el territorio guatemalteco, adaptándose al marco legal que opera en Guatemala con todos los nuevos reconocimientos jurídicos existente.

## **1.2. Sujetos**

El derecho penal regula a todas las personas que puedan estar involucradas en la comisión de un delito y que son objeto de la persecución penal. El estudio de los sujetos del derecho



penal abarca a quienes juegan un rol relevante en las normas penales, los principales sujetos que menciona el ordenamiento jurídico guatemalteco son los siguientes:

- a) Autor o responsable: es la persona que realiza la conducta típica, antijurídica y actúa conforme la conducta categorizada como culpable configurada en un delito previamente existente en las normas penales, lleva a cabo una acción u omisión que viola la ley penal. El autor puede ser una persona física como un individuo con capacidad de acción y responsabilidad penal, también puede ser una persona jurídica o colectiva en los casos que la legislación reconoce la posibilidad de atribuir la responsabilidad penal a las entidades colectivas. En Guatemala las acciones legales en contra de las personas colectivas recaen sobre el representante legal que es designado por la mayoría de los integrantes y por aceptación de este.
- b) Partícipes o cómplices: son aquellos que sin ser autores de los delitos colaboran de manera voluntaria en su comisión, los cómplices pueden ser instigadores promoviéndole al autor la realización del delito de manera subjetiva, además también pueden ser categorizados como cooperadores que son los que brindan ayuda o facilitan de alguna manera la realización del delito, la responsabilidad penal del cómplice es deducida en su grado de participación y conocimiento del delito.
- c) Víctimas: "Son los sujetos que por la existencia de un delito sufren un daño, perjuicio o lesión a sus derechos como resultado de la comisión de un delito. Las víctimas pueden ser directas cuando son afectadas de manera inicial por el delito, o indirectas



cuando se ven implicadas negativamente de carácter secundario como sucede con los familiares de las personas que pierden la vida. El derecho penal reconoce los derechos de las víctimas en todos sus grados buscando en todas sus disposiciones penales su protección, asistencia y reparación de los daños ocasionados a pesar de que existan bienes jurídicos que no pueden ser restituidos como la vida".<sup>4</sup>

- d) Testigos: son personas que presencian los hechos relacionados con un delito y pueden aportar información relevante para la investigación así como el juicio, los testigos tienen el deber de comparecer ante los tribunales y declarar la verdad, el derecho penal protege a los testigos garantizando su seguridad y evitando posibles represalias. Esta figura del derecho penal ha sido mal utilizada en la práctica en los procesos penales ya que se fomenta la introducción de personas con testimonios falsos para desvirtuar el contenido del proceso y lograr que el juez resuelva conforme los intereses de un sujeto involucrado en las distintas etapas de la búsqueda de deducción de responsabilidad penal hacia una persona.
- e) Peritos: son profesionales especializados que brindan conocimientos técnicos y científicos en áreas específicas para apoyar la investigación y el esclarecimiento de los delitos, los peritos pueden ser médicos forenses, criminalistas, balísticos, psicólogos y demás profesionales de áreas criminales. Su labor consiste en analizar evidencias y proporcionar informes con su experiencia sobre aspectos relevantes para el caso penal, algunos peritos son utilizados por el derecho penal en Guatemala

---

<sup>4</sup> González Quintanilla, José Arturo. **Derecho penal mexicano**. Pág. 66.

por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, el cual es el designado por el Estado en la utilización de estudios para comprobar hechos mediante las distintas ciencias que permiten la valoración de la prueba forense.



- f) Jueces y fiscales: son actores claves en el sistema de justicia penal, los jueces son los encargados de impartir justicia, aplicando la ley penal al caso concreto y dictando las sentencias correspondientes, los fiscales por su parte son los que pertenecen al Ministerio Público, su función se simplifica en investigar y acusar a los presuntos responsables de los delitos, ambos son pertenecientes al poder público por lo que su deber principal es garantizar un proceso justo, imparcial y respetuoso de los derechos fundamentales de las partes involucradas.
- g) Defensores: son los abogados que representan y defienden los intereses de los acusados en el proceso penal. Los defensores tienen la responsabilidad de asegurarse que se respeten los derechos de los acusados y de brindarles una adecuada representación legal, su labor consiste en presentar argumentos, pruebas y estrategias legales para proteger los intereses de los imputados en los procesos existentes.

En Guatemala es una obligación para que sea válido el proceso penal que se ejercite correctamente el derecho de defensa promovido por la Constitución Política de la República de Guatemala mediante una defensa técnica, lo que ocasiona que si no se puede costear uno el imputado se le asigna uno con fondos del Estado.

### 1.3. Fuentes



Las fuentes del derecho penal se refieren a los diferentes elementos de los cuales emana y se sustenta esta rama del derecho, estas son fundamentales para determinar las normas y principios que regulan los delitos.

La Constitución Política de la República de Guatemala es la norma suprema que establece los principios y fundamentos del ordenamiento jurídico. En el ámbito penal la Carta Magna establece los derechos más fundamentales de cada individuo comprendido en el territorio guatemalteco como los límites y garantías que deben de ser respetados en el ejercicio del poder punitivo del Estado, también puede establecer principios rectores en materia penal como lo es la presunción de inocencia, la prohibición de la tortura, el debido proceso y el derecho de defensa en el proceso penal.

Una fuente relevante del derecho penal son todas las leyes penales existentes tanto las vigentes como las derogadas, estas son o fueron aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala conteniendo los delitos, las penas y las medidas de seguridad existentes hacia determinadas conductas prohibidas.

Las leyes penales establecen los elementos y requisitos para la configuración de un delito, así como las clases de sanciones que pueden imponerse dependiendo del impacto que tenga en la sociedad, suelen ser codificadas y recopiladas en el Código Penal o en leyes específicas que abordan áreas particulares del derecho penal las cuales son creadas



constantemente. Los tratados y convenios internacionales forman parte de las fuentes del derecho penal, estos instrumentos son acuerdos entre países donde se establecen normas y estándares mínimos en materia de derechos humanos así como en derecho penal.

Estas herramientas pueden tener un impacto directo en el derecho penal interno de un país, ya que muchas veces se exige su incorporación y aplicación en la legislación nacional. Guatemala debe ratificar de manera expresa mediante representantes designados de manera válida por las autoridades del país, en virtud de que al momento de ser ratificados por el Estado de Guatemala pasan a formar parte del contenido jurídico del ordenamiento interno.

“La jurisprudencia es una fuente importante en el derecho penal, que se refiere a las decisiones y resoluciones de los tribunales en materia en casos específicos, a través del contenido de lo emitido por los juzgados se genera una interpretación y aplicación a la ley de manera concreta. Estas formas de resolver influyen en la interpretación futura de los criterios legales, en la consolidación de principios y fundamento en las solicitudes hacia los órganos jurisdiccionales por los distintos sujetos interventores en el proceso penal”.<sup>5</sup>

Los principios generales del derecho son otra fuente perteneciente al contenido doctrinario del derecho en su totalidad ya que son conceptos que se consideran básicos y universales. Estos tienen origen en diferentes fuentes como la filosofía, la ética y la tradición jurídica, en el derecho penal algunos de los más reconocidos que forman parte de las reglas

---

<sup>5</sup> Malo Camacho, Gustavo. **Derecho penal mexicano**. Pág. 100.

generales de todas las disciplinas jurídicas son principios como el de legalidad, culpabilidad, proporcionalidad y el principio de humanidad en las penas.

El reconocimiento del derecho penal de estos principios le facilita el convivir bajo la integralidad que proporcionan las distintas ramas del derecho que se encuentran contenidas en el ordenamiento jurídico guatemalteco, en virtud que no se pueden sobreponer las normas sobre otras.

#### 1.4. Características

El derecho penal al ser una rama que se basa en la tipificación de los delitos, el establecimiento de penas y en asegurar a los sujetos mediante medidas de seguridad, cuenta con características especiales en su aplicación, las cuales son las siguientes:

- a) Coercibilidad: el derecho penal se caracteriza por ser una disciplina jurídica que utiliza la coerción estatal, lo que significa que el Estado tiene la facultad de imponer sanciones y penas a los sujetos que cometan delitos independientemente de su naturaleza individual o jurídica. Estas sanciones pueden ser privativas de libertad donde quedan sujetos al sistema penitenciario guatemalteco, pecuniarias y multas económicas, la coercibilidad del derecho penal se basa en el principio *imperium* del Estado, que le confiere el poder de regular y controlar la conducta de los ciudadanos, esta actividad es sumamente relevante en virtud que se resguardan de esta manera los bienes jurídicos fundamentales de los habitantes guatemaltecos.

- b) Fragmentariedad: la rama denominada derecho penal contiene un ámbito de aplicación limitado, centrándose en el establecimiento normativo de prohibición de conductas específicas que son consideradas como delitos para el ordenamiento jurídico interno del país.

Estas normas no abarcan la totalidad de relaciones sociales, sino que se enfocan en la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos como la vida, la libertad, la integridad física y el patrimonio, por lo que es una rama especializada que se ocupa únicamente de las conductas más graves.

- c) Subsidiariedad: esta característica promueve que la intervención del Estado debe ser la última instancia del control social, por lo que el derecho penal solo debe ser utilizado cuando otras formas de control y prevención, como el derecho administrativo o civil no son suficientes para asegurarle a la población la protección jurídica de los bienes jurídicos inherentes a su persona, la intervención penal se reserva para los casos en los que resulta estrictamente indispensable mantener el orden social y no dañar ningún reconocimiento jurídico clave de los ciudadanos.
- d) Legalidad: "Todos los sujetos que se encuentran comprendidos de manera expresa en la comisión de delitos o aplicación de la legislación penal no pueden ser sometidos a disposiciones inexistentes en el ordenamiento jurídico guatemalteco, el Estado únicamente puede actuar a medida que la ley lo permita no encontrándose

permitidas las acciones que sean denominadas arbitrarias así como la utilización del poder coercitivo del poder público sin fundamento jurídico".<sup>6</sup>

- e) Garantías procesales: el derecho penal se rige tanto por sus normas sustantivas como por las adjetivas, es por esto por lo que los procesos penales son el único método existente para deducir responsabilidad penal en el Estado de Guatemala, consecuentemente existe un conjunto de garantías procesales que buscan asegurar un juicio justo y equitativo para todas las partes involucradas, mediante derechos otorgados por la Constitución Política de la República y las normas adjetivas de la rama como el derecho a la defensa, derecho a un juicio imparcial, el derecho a la presunción de inocencia y el derecho al debido proceso.

### **1.5. Responsabilidad penal**

La responsabilidad penal es uno de los pilares principales del derecho penal, se refiere directamente a la obligación que tiene una persona que se encuentre comprendida en el territorio de la República de Guatemala de responder por sus acciones y de enfrentar las consecuencias jurídicas inherentes a la conducta delictiva. Esta responsabilidad implica la imputabilidad del autor para que sea impuesta legalmente por los órganos jurisdiccionales y demás autoridades competentes, todos los sujetos involucrados para ser responsables tienen que tener la capacidad de comprender y controlar sus acciones, así como la culpabilidad de la comisión del delito previamente establecido en las normas penales.

---

<sup>6</sup> Ibíd. Pág. 160.



Cabe destacar que la responsabilidad penal se basa en el principio de culpabilidad, el cual establece que una persona solo puede ser considerada culpable y recibir una pena si actuado de manera consciente así como voluntaria.

Para que exista responsabilidad penal se requiere que el autor del delito haya tenido la capacidad de comprender la naturaleza de sus acciones juntamente con la posibilidad de controlar su conducta, de esta forma es relevante que el autor haya actuado con dolo o negligencia, independientemente si tiene conocimiento de las leyes penales de las cuales no puede alegar ignorancia por la imperatividad que tiene el ordenamiento jurídico sobre todos los habitantes.

El establecimiento de la responsabilidad penal se logra a través de un proceso legal donde se determina la culpabilidad del acusado, este proceso incluye la investigación de los hechos, la recolección de pruebas, el juicio y la emisión de la sentencia.

En el desarrollo de todas las etapas procesales es relevante que exista respeto a los derechos fundamentales del acusado para evitar la comisión de un nuevo delito atendiendo la naturaleza preventiva del derecho penal así como la legalidad con la que deben actuar las autoridades, la responsabilidad sobre las acciones de un sujeto únicamente es obtenida si existe una acusación fundada en pruebas por lo que la carga de la prueba recae sobre el interesado de la demostración de los hechos que puede ser el Ministerio Público o un particular en los casos que el delito sea categorizado de acción privada.

Este elemento relevante del derecho penal se basa en el principio de individualización de la pena, que propone que cada pena debe ser impuesta de manera personalizada, considerando las circunstancias particulares del autor y del delito cometido, la separación de los sujetos en la deducción de responsabilidad penal busca asegurar que la sanción sea proporcional a la gravedad del delito y a la culpabilidad del autor, por lo cual se toman en cuenta factores como la naturaleza del delito, las consecuencias ocasionadas, los antecedentes del autor, su grado de participación y conducta posterior a la realización del hecho ilícito en el territorio guatemalteco.

"No únicamente existe la responsabilidad penal individual imputada hacia los autores de los delitos, también existen otras formas de responsabilidad como la que se le deduce a las personas jurídicas como empresas y asociaciones en casos de delitos cometidos en nombre de la persona colectiva o en su beneficio, la responsabilidad de estas se basa en la idea de que estas entidades pueden ser sujetos activos de los delitos, encontrándose obligados a enfrentar de igual forma las consecuencias legales correspondientes".<sup>7</sup>

Existen figuras de responsabilidad penal derivadas como la complicidad o la participación alejada en un delito, esta responsabilidad se refiere a los sujetos que sin ser autores de los delitos, colaboran de alguna manera en su comisión, estos sujetos incitan directamente al autor a cometer el delito mediante la facilitación subjetiva de su realización o el aseguramiento mediante alguna herramienta para que sea efectiva, por tal razón se los impondrán penas en base a la contribución voluntaria y consciente prestada pero no la

---

<sup>7</sup> Muñoz Conde, Francisco y Mercedes Arán. **Derecho penal**. Pág. 160.

totalidad de la pena, no debe de ser una herramienta de la evasión de la justicia según el ordenamiento jurídico guatemalteco el promover acciones ilegales pero no cometerlas como autores, aunque se dificulta la búsqueda de la relación existente en la comisión del delito en la investigación del Ministerio Público.

La responsabilidad penal también contempla la responsabilidad de tipo civil, este vínculo entre ambas disciplinas jurídicas es relevante en virtud que el autor del delito puede ser civilmente responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la víctima, en los procesos penales pueden existir peticiones como el pago de indemnizaciones y compensaciones económicas para reparar el daño sufrido por la víctima, esta cooperación jurídica únicamente es posible cuando es calculable de manera económica el daño realizado en el delito por parte de los autores al momento de actuar contrario a las normas penales.

En Guatemala la responsabilidad penal se encuentra regulada por el marco legal y constitucional del país, primordialmente la Constitución Política de la República de Guatemala establece los derechos y garantías fundamentales de todas las personas, incluyendo los derechos de los imputados, además de normas ordinarias como el Código Penal guatemalteco, la Ley del Organismo Judicial y el Código Procesal Penal entre otras normativas que en su contenido regulan los aspectos más relevantes de la responsabilidad penal en el territorio guatemalteco, la aplicación de estas leyes debe ser de manera conjunta atendiendo la integralidad del derecho, además de observar por parte de los órganos jurisdiccionales la superioridad jerárquica de ellas debido a que existen niveles de aplicación e importancia de los derechos dependiendo de donde se encuentren contenidos.



## 1.6. Sistemas penales

El sistema penal es la estructura y el conjunto de normas así como procedimientos que regulan la administración de la justicia penal en un país o jurisdicción determina, el sistema penal tiene como objetivo mantener el orden social, prevenir el delito, castigar a los infractores y proteger los derechos fundamentales de las personas involucradas en el proceso penal, los más funcionales y utilizados en el derecho penal son los siguientes:

- a) Sistema penal acusatorio: este sistema se basa en la confrontación entre las partes involucradas en el proceso penal, la acusación y la defensa, la carga de la prueba recae en la acusación que debe demostrar más allá de toda duda razonable la culpabilidad del acusado, las partes tienen igualdad de oportunidad para presentar pruebas, argumentos y alegados, el órgano jurisdiccionales cumple un rol imparcial y garantiza el debido proceso juntamente con los derechos de todas las partes involucradas, es el más utilizado en la actualidad debido a que es el más justo en cuanto a los sujetos participantes y el Estado en su aplicación de justicia.
  
- b) Sistema penal inquisitivo: este sistema contiene un enfoque más investigativo y el juez desempeña un papel más activo en la recolección de pruebas y la determinación de la culpabilidad, la carga de la prueba recae en el acusado quien debe demostrar su inocencia, el juez tiene un rol más dominante por gestionar labores competentes a otras entidades en Guatemala, puede llevar a cabo la investigación, interrogar testigos y recopilar pruebas de manera activa, puede

permitir abusos de poder debido a que las decisiones se centran únicamente en una persona, eliminando la posibilidad de contrapesos con otras entidades relacionadas con el derecho penal en la aplicación de justicia.

- c) Sistema penal mixto: "El sistema penal mixto combina elementos del sistema acusatorio y del sistema inquisitivo, busca encontrar un equilibrio entre la participación del juez en la recolección de pruebas y la confrontación entre las partes, dependiendo del caso en concreto y la etapa del proceso pueden aplicarse tanto principios acusatorios como inquisitivos, algunos países han adoptado este sistema por adaptarse más a las necesidades y demandas jurídicas de los habitantes en la búsqueda de responsabilidad penal hacia los posibles autores".<sup>8</sup>
- d) Sistema penal adversarial: este sistema se enfoca en el conflicto entre las partes y la defensa de los intereses de cada una, el juez tiene un rol pasivo y actúa como un árbitro imparcial que asegura el cumplimiento de las reglas procesales y los derechos fundamentales. Las partes tienen la responsabilidad de presentar pruebas y argumentos para persuadir al juez o al jurado sobre su criterio de los hechos.

---

<sup>8</sup> González. Op. Cit. Pág. 250.



## CAPÍTULO II

### 2. Principios del derecho penal

La aplicación adecuada del derecho penal es de suma importancia en cualquier sistema jurídico, a través de una de esta rama se busca proteger los derechos fundamentales, garantizar la seguridad jurídica, promover la justicia, prevenir el delito y fomentar la confianza en el sistema de justicia. Esta aplicación no sería posible sin la existencia de principios fundamentales que den direccionamiento hacia las normas penales y consecuentemente a las autoridades designadas por el ordenamiento jurídico para la protección de los bienes jurídicos que promueve el derecho penal. Las directrices de interpretación están fijadas por los principios del derecho penal en relación con las normas penales que componen el sistema penal que opera en el territorio guatemalteco, por tal razón se deben de seguir los lineamientos establecidos tanto legalmente como de manera doctrinaria para no aplicar las normas penales de forma alejada a su finalidad.

Los principios generales del derecho forman parte de las bases de la creación de los pertenecientes al derecho penal de manera específica, en virtud que las normas penales funcionan como mecanismos para la conservación del orden social evitando cualquier clase de contrariedad hacia otras normas incluyendo las propias de la disciplina jurídica, estos principios operan de manera fundamental ya que le funcionan a las autoridades como el Ministerio Público para instituir sus políticas sobre el delito y además al ser un principio del derecho penal la prevención, estas entidades buscan prevenir la comisión de delitos.



El derecho penal cuenta con una parte sustantiva que se refiere a las normas donde se codifican todas las conductas identificadas por la sociedad como negativas, siendo tarea de los legisladores abordar el conocimiento doctrinario como el de los principios del derecho penal para comprender la existencia completa del sistema penal guatemalteco y poder crear normas que no se encuentren en distinta dirección hacia los objetivos propuestos por los principios del derecho penal, sobre la regulación de delitos en el territorio guatemalteco, además los ya existentes pueden ser sometidos a controles como los de carácter constitucional cuando de manera estrictamente legal se determina que se encuentra en contraposición hacia los derechos fundamentales resguardados por los principios mencionados, ya que algunas de sus proposiciones se encuentran abarcadas por el contenido de la Constitución Política de la República de Guatemala.

“Los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de la administración de justicia se encuentran posibilitados de acceder al contenido doctrinario que contiene las teorías que manejan los principios, así como sus finalidades para comprender las intenciones de los legisladores al crear las normas, a razón que por la ambigüedad de nuestro sistema jurídico existen normas penales que son difíciles de interpretar por barreras como el lenguaje utilizado, instituciones relacionadas que ya no existen en el poder público y relación con otras normas que fueron derogadas por nuevo contenido legal emitido de forma reciente”.<sup>9</sup>

La emisión de jurisprudencia en las resoluciones judiciales contiene de manera expresa la mención de principios del derecho penal, ya que se utilizan las finalidades de la disciplina

---

<sup>9</sup> Muñoz. **Op. Cit.** Pág. 223.



jurídica para fundamentarse en decisiones tomadas, sin recaer en arbitrariedades por parte de los juzgadores las cuales pueden ser sometidas a una apelación o acción de amparo.

## 2.1. Principio de legalidad

El principio de legalidad es uno de los pilares fundamentales del derecho penal, esencialmente es fundamentando en la antigüedad bajo la frase en latín *nullum crimen, nulla poena sine lege* lo que se traduce en no hay delito ni pena sin ley, este principio establece una acción que solo puede ser considerada si está expresamente definida como tal por una ley penal, por lo que no se puede castigar a una persona por una acción que no esta clasificada como delito en el momento que se cometió. Un hecho es considerado delito a menos que una ley existente de manera previa, la cual debe de estar regulada bajo el proceso de ley establecido para su creación y publicada en los diarios de mayor circulación así como en el Diario Oficial, con el objetivo de que no se pueda alegar ignorancia de su contenido al momento de ser aplicada por los órganos jurisdiccionales.

Una conducta que sea negativa para la sociedad no puede ser sometida a un proceso penal si hay falta de tipificación de la conducta para que sea categorizada como delito al momento de ser realizada, lo cual es habitual en el derecho penal guatemalteco debido a que las normas penales cuentan con un atraso en su contenido legal, por lo que existen en el territorio guatemalteco conductas que otros ordenamientos jurídicos y son consideradas como delitos, pero en virtud de la falta de regulación no pueden ser sometidos los autores de tal conducta hacia la deducción de responsabilidad, cuando las normas hayan sido



creadas en sentido de prohibición de los actos no se les puede imputar a los sujetos de manera retroactiva por no operar el derecho penal de esta forma a razón de que únicamente se debe de actuar conforme la legislación y no de manera arbitraria.

Las bases del principio de legalidad garantizan que los individuos estén protegidos contra el castigo arbitrario, los individuos tienen derecho a saber que acciones son delitos y cuales penas se pueden imponer por cometer tales delitos, esto permite a los individuos ajustar su comportamiento de acuerdo con la ley evitando que sean castigados por acciones que no sabían que eran considerados como delitos, también establece que solo los delitos y las penas establecidas en la ley pueden ser aplicadas por los tribunales, los órganos jurisdiccionales no pueden crear delitos o penas en los casos en concreto, solo se pueden aplicar los ya existentes con anterioridad a la comisión del delito, estos aspectos del principio de legalidad protegen a los individuos de las malas prácticas jurisdiccionales.

El principio de legalidad también implica que la ley debe ser pública y accesible para todos, los individuos tienen derecho a conocer la ley así como tener acceso a ella, esto asegura que los individuos pueden informarse sobre las leyes penales y ajustar su comportamiento hacia las conductas permitidas únicamente, es responsabilidad de los habitantes encontrarse en constante actualización sobre las normas penales emitidas por el Congreso de la República de Guatemala ya que a pesar de muchos esfuerzos de hacer de conocimiento público las normas mediante publicidad, existen sectores de la población que no logran adquirir tal información y cometen delitos por ignorancia de la ley.

## 2.2. Principio de culpabilidad

El principio de culpabilidad es otro pilar fundamental del derecho penal que sostiene que nadie debe ser condenado por un delito a menos que se demuestre que es culpable, es un principio que se basa en la premisa de la responsabilidad individual, cada persona es responsable de sus propias acciones y solo puede ser condenada si se demuestra que actuó con intención o negligencia al cometer el delito, el declarar a un sujeto culpable solo se puede obtener mediante el agotamiento de las etapas procesales en un proceso penal, ejercitando correctamente todos los derechos fundamentales de los acusados o imputados en la búsqueda de culpabilidad mediante la comisión de un hecho delictivo.

Este principio está estrechamente vinculado al concepto de culpa, que en el ámbito jurídico se refiere a la responsabilidad de una persona por una acción o una omisión que resulta en un delito, la culpa puede ser directa cuando la persona actúa con intención o indirecta si el sujeto la obtiene el resultado del delito pero por negligencia, el hecho de que una persona sea culpable la convierte en una posible receptora de las penas establecidas por el delito salvo la existencia de factores externos que le extraigan la denominación de

---

<sup>10</sup> **Ibid.** Pág. 310.



culpable por no tener manejo total de la situación o encontrarse bajo estados mentales que le hagan perder la conciencia de sus actos, lo que es habitual en algunos padecimientos.

Un aspecto clave del principio de culpabilidad es que propone que solo se puede condenar a una persona si se demuestra que cometió el delito de forma voluntaria e intencional, el sujeto debe haber tenido la intención de cometer el delito, o al menos debe haber actuado con negligencia sin tener en cuenta el riesgo de cometer el delito.

Esto no aplica a la preterintencionalidad debido a que en esta figura jurídica si existe el deseo de cometer un hecho delictivo pero por distintos elementos se comete un delito más grave, evidenciando de esta forma el deseo que contenía el autor así como la voluntad de afectar un bien jurídico protegido por el derecho penal mediante sus acciones.

La responsabilidad penal es eminentemente personal, una persona solo puede ser condenada por sus propias acciones, no por las acciones de otras personas, no es permitido condenar a una persona por un delito cometido por otra a menos que se demuestre que la primera contribuyó de alguna manera a la comisión del delito, en los expedientes y casos penales donde existe múltiples individuos señalados como imputados en su participación, los juzgadores deben analizar de manera individual las acciones cometidas por cada uno de los sujetos debido a que las penas reducen según su grado de participación por lo que no podrán declarar culpables de la misma forma a todos los involucrados por el carácter personal de la culpa y los efectos que contiene.

La culpa se debe de demostrar más allá de toda duda razonable, el acusado debe ser considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, la carga de la prueba en las normas penales guatemaltecas recae sobre la fiscalía así como los acusadores quienes deben de presentar pruebas suficientes para demostrar que el acusado es culpable, el plazo del período de investigación en el ordenamiento jurídico guatemalteco no debe de exceder los seis meses si se brindó medida sustitutiva o en tres meses si existe prisión preventiva hacia el sospechoso de la comisión del delito.

“La pena impuesta debe ser proporcional a la gravedad del delito y la culpabilidad de las personas, a la sentencia le corresponde reflejar tanto el daño causado por el delito como el grado de culpabilidad de las personas, cuanto mayor sea la culpabilidad de los sujetos más severa será la pena, este principio le permite a los juzgadores aplicar la sana crítica razonada en base a los parámetros establecidos en las normas sobre la aplicación de las penas de prisión o económicas contenidos en los delitos, algunas normas penales contienen grandes diferencias en cuanto a los años permitidos en el caso de la pena de prisión para privar de la libertad hacia un sujeto, es el juzgador atendiendo el grado de culpabilidad que decide cual es la mayor restitutiva del daño ocasionado a la sociedad”.<sup>11</sup>

La culpabilidad esta íntimamente ligada hacia el modo de participación en el delito y los métodos aplicados para vulnerar los bienes jurídicos tutelados, en algunas ocasiones son utilizados métodos que ante su análisis y el criterio social existe un mayor rechazo colectivo, por lo que las penas deben de ser mayores para lograr el reconocimiento del

---

<sup>11</sup> Urosa Ramírez, Gerardo Armando. **Teoría de la ley penal y del delito.** Pág. 79.

poder judicial como efectivo, los tribunales de materia penal tienen que obtener aceptación de la sociedad guatemalteca para que puedan operar de manera ininterrumpida en el país, ya que la imposición de penas correctas ocasiona un respaldo de los habitantes.

El principio de culpabilidad también protege a los individuos de ser condenados por delitos que cometieron con falta de este elemento, aunque de igual forma existen los resultados jurídicos negativos para la sociedad si no existió voluntad es relevante que se busquen métodos alternativos para el resarcimiento social del daño ocasionado como la intervención de elementos económicos, aunque en muchas ocasiones son juzgados de igual forma.

### **2.3. Principio de humanidad**

El principio de humanidad en el derecho penal promueve el respeto a la dignidad humana, incluso en la administración de la justicia penal, todas las personas según este principio independientemente su conducta mantienen su dignidad humana y deben ser tratadas acuerdo con ello, la dificultad para aplicar este principio en la actualidad es elevada debido a que sistemáticamente existe en el territorio guatemalteco elementos que reducen los tratos y relaciones entre los implicados en la posible comisión de un hecho delictivo, esto es altamente negativo debido a que al ser todos considerados posibles culpables no son distinguidos por las características de los delitos cometidos en la prisión preventiva.

Se utiliza este principio en la imposición de penas ya que exige que las penas sean humanas y se prohíbe las penas crueles o degradantes, esto significa que la pena no debe



causar sufrimiento físico o mental innecesario, ni debe ser humillante para la persona condenada, en la práctica esto prohíbe penas como la tortura, la pena de muerte en muchos sistemas jurídicos y condiciones carcelarias en mal estado, el principio de humanidad es uno de los fundamentos que la mayor pena que puede imponer los órganos jurisdiccionales en materia penal sea la privación de libertad, caso contrario en la antigüedad que los juzgadores le ocasionaban un daño igualitario a las personas como el que habían cometido no importando que fuera de carácter físico, por lo que se afectaban de sobremanera los derechos fundamentales de las personas reconocidos en la actualidad hacia los imputados, acusados y sujetos en general del derecho penal.

Se refiere al trato de los acusados en su mayoría en la duración del proceso penal, este principio requiere que se respeten los derechos y libertades fundamentales de los acusados contenidos en su mayoría en garantías procesales así como derechos constitucionales, uno de los derechos que promueve el principio de humanidad es la existencia de un juicio justo, que el imputado antes de ser condenado sea tratado bajo la presunción de inocencia, el derecho a la representación legal y el derecho a no ser sometido a malos tratos en su manipulación por distintas autoridades involucradas en el proceso penal, este principio lo debe de respetar todo el Estado pero va direccionado hacia los órganos jurisdiccionales de materia penal, Ministerio Público, Policía Nacional Civil y el Sistema Penitenciario guatemalteco, este aspecto del principio de humanidad garantiza que el proceso penal sea justo y equitativo en cuanto a los derechos existentes. También de forma complementaria se aplica en la ejecución de las penas, la humanidad contenida en el derecho penal exige que las condiciones de detención y el trato de los reclusos sean



humanos por lo que deberán de respetar la dignidad de las personas, esto implica que los reclusos deben ser alojados en condiciones adecuadas, recibir alimentos y atención médica adecuada, además por mandato de la ley les corresponde tener acceso hacia actividades recreativas y educativas, todos los reclusos deben ser protegidos contra la violencia y el abuso por lo cual el personal del sistema penitenciario tiene que contener los conocimientos jurídicos de estos derechos suficientes para poder laborar con privados de libertad, ya que por el hecho de haber actuando contrario a la sociedad en la comisión de un delito no pierden los condenados su calidad de seres humanos, es responsabilidad del Estado verificar que sus acciones no menoscaben tal calidad humana.

Este principio no significa que los delincuentes sean tratados con indiferencia o que sus delitos se minimicen ante la sociedad, únicamente regula en dirección que el sistema de justicia penal respete la dignidad humana y que los traten de manera justo, inclusive mientras se les responsabiliza por sus acciones, el equilibrio entre la responsabilidad penal y el respeto a la dignidad humana es un aspecto fundamental del principio de humanidad, el poder público debe de actuar con objetividad en sus acciones.

En el proceso de aplicación de justicia no caben apreciaciones de carácter personal nada más es relevante suministrar las normas penales en cuanto a la comprobación de la participación de los acusados en las conductas prohibidas previamente a la realización de los hechos. "Contiene un carácter imperativo moral y ético que refleja los valores fundamentales de la sociedad, al adherirse este principio al sistema de justicia penal guatemalteco no solo se cumple con sus obligaciones legales, sino que de igual forma se



promueve el respeto hacia la dignidad humana, los derechos fundamentales, se constituye la idea de una sociedad justa y el Estado mediante sus órganos jurisdiccionales actúa de manera equitativa sin favorecer a determinada persona bajo ningún criterio, las disposiciones del principio de humanidad alejan la posibilidad de cualquier tipo de violencia o malas prácticas con los sujetos en el manejo de los imputados así como los culpables".<sup>12</sup>

Este principio confronta desafíos en la práctica, puede ser difícil equilibrar el respeto por la dignidad humana con la necesidad de responsabilizar a los delincuentes por sus acciones, especialmente en los casos que los delitos sean graves o violentos, pero estos retos no disminuyen la relevancia, sino indican la necesidad de utilizarlo más en la ley.

#### **2.4. Principio de proporcionalidad**

El principio de proporcionalidad es un pilar central del derecho penal, dicta que la pena impuesta un delito debe ser igualitaria a la gravedad del delito, así como la culpabilidad del delincuente, de esta forma el principio de proporcionalidad busca un equilibrio entre el delito y la pena, desempeñando un papel crucial en la garantía de la justicia y la equidad en el sistema de justicia penal. Es un tema difícil la fijación de las penas al momento de la creación de las normas ya que se debe de encontrar un punto medio de aceptación de la sanción económica impuesta o el plazo de pena de prisión establecido juntamente con los parámetros que se regulan para la disposición del juez atendiendo elementos como la forma y métodos de la comisión del delito basados en la culpabilidad con sus grados.

---

<sup>12</sup> **Ibíd.** Pág. 210.



La proporcionalidad se basa en la premisa fundamental de que no todos los delitos son iguales y por lo tanto no todos los delitos merecen la misma pena, algunos delitos son más graves que otros ya sea por el daño causado, el riesgo para la sociedad, la intencionalidad del delincuente o una combinación de estos factores, consecuentemente las penas deben variar en severidad para reflejar estas diferencias, es por esto que en el ordenamiento jurídico guatemalteco existen amplios parámetros en cuanto a las penas de prisión, se fijan penas mínimas para la comisión de hechos delictivos y penas máximas dejando al criterio del juzgador cuál aplicar en base a la proporcionalidad del delito cometido.

Un elemento fundamental de este principio es la culpabilidad del delincuente, lo que implica un examen de la intención, la negligencia, la reincidencia y otros factores que pueden influir en la responsabilidad individual del delincuente, por lo tanto si uno actuó con intención y el otro por negligencia, o si uno es reincidente y el otro es primer delincuente cambiarán de sobremanera los criterios que utilizará el juzgador para deducir responsabilidad penal ante la comisión de un delito, en virtud que el derecho penal busca actuar de manera preventiva a en la realización de ilícitos penales por lo que imponer penas máximas a quienes se están introduciendo al sistema penal es vulnerar la posibilidad de que estos sujetos se rehabiliten correctamente y sean sujetos positivos en la sociedad.

Su aplicación no solo se observa en la imposición de penas, a razón de que el principio de proporcionalidad es relevante en otras áreas del derecho penal como la determinación de medidas de seguridad, la detención preventiva o la confiscación de bienes, las cuales deben ser proporcionales a la gravedad del delito y a la amenaza que representa el



delincuente para la sociedad. El observar acciones exageradas por parte de los órganos jurisdiccionales permite la categorización de arbitrarios a estos, ya que pueden carecer de lógica su realización por ser delitos de bajo impacto social y sujetos sin historiales delictivos que demuestren una vulneración constante hacia la sociedad guatemalteca.

Para garantizar la justicia en el sistema de justicia penal, se evita la imposición de penas excesivamente severas o leves, promoviendo la equidad y evitando posibles abusos del sistema penal, el principio de proporcionalidad también es crucial para mantener la confianza del público en el sistema de justicia penal. Es un sistema que impone penas desproporcionadas puede ser visto como injusto o arbitrario, socavando la legitimidad del pueblo que requiere para operar y la eficacia de todas las acciones generalizadamente.

## **2.5. Principio de intervención mínima**

Forma parte del contenido del derecho penal, siendo un elemento fundamental que sostiene que el sistema penal debe intervenir lo menos posible en la vida de los ciudadanos, surge directamente del respeto por los derechos, libertades individuales y del entendimiento que la intervención penal puede tener consecuencias significativas así como duraderas para los individuos, para algunos sujetos resulta un elemento muy negativo ser sometido hacia un proceso penal si carece de culpabilidad en virtud que es manipulado por los órganos jurisdiccionales y dependiendo los criterios judiciales puede ser enviado a la prisión preventiva, no existiendo en el sistema penal guatemalteco ninguna responsabilidad por remitir a la privación de libertad de una persona si en la sentencia es absuelto de las



acusaciones en su contra, por falta de pruebas o que sea demostrada su inocencia. Este principio del derecho penal sostiene que los elementos de las normas penales deben ser la última opción, la ley penal únicamente debe ser utilizada solo cuando otros medios de control social como la educación, la moral, el derecho civil y demás disciplinas jurídicas existentes han fallado o son inadecuadas para abordar ciertas conductas que ocasionan daños inminentes a la sociedad guatemalteca, la criminalización y la sanción penal deben ser el último recurso para utilizar, aunque las proposiciones de este principio no significan que se tenga que evitar la iniciación de los procesos penales o la investigación por parte del Ministerio Público al momento de tener conocimiento de un delito, este principio va dirigido en mayor sentido a la regulación del ordenamiento jurídico en la permisibilidad hasta puntos claramente fijados en algunas conductas a los habitantes.

Se reconoce que el sistema penal es una forma de control social potencialmente invasiva y perjudicial, la intervención penal puede llevar a la pérdida de la libertad, daño a la reputación, interrumpir las relaciones familiares y limitar las oportunidades futuras, este principio busca minimizar estas consecuencias al fijar estándares claros sobre el uso del sistema penal, también este principio refleja una comprensión de que no todas las conductas perjudiciales o indeseables deben ser tratadas como delitos, algunas conductas pueden ser mejor abordadas a través de otros medios como la educación, intervención social o la regulación civil, evitando la criminalización de sobremanera y promoviendo una visión más equilibrada del control social ejercido por el derecho. Se refleja el principio de intervención mínima de varias formas, inicialmente en el diseño de las leyes penales que deben ser delimitadas y específicas, criminalizando únicamente las conductas más graves



que no pueden ser eficazmente abordadas a través de otros medios, también se refleja en las decisiones de los fiscales y los jueces, que deben considerar si la intervención penal es relevante y proporcional en cada caso, para llegar a contener los criterios certeros es determinante que exista concordancia con el pueblo sobre las acciones que consideran que alteran los bienes jurídicos de las personas.

El principio de intervención mínima es fundamental para garantizar la justicia y la equidad en el sistema de justicia penal, también se refleja en las políticas y prácticas de la aplicación de la ley que deben ser proporcionadas, respetuosas de los derechos y libertades individuales, deduciendo que la aplicación de la ley no debe ser excesiva por el Estado únicamente intervenir cuando la sociedad y las normas lo consideren necesario.

## **2.6. Principio de irretroactividad**

El principio de irretroactividad es uno de los principios más cruciales para la construcción del derecho penal que se conoce en la actualidad, establece que las leyes penales no pueden aplicarse retroactivamente a hechos concurridos antes de su entrada en vigor, solo se puede juzgar a una persona por una acción que era considerada delito en el momento en que se cometió, la base de este principio se encuentra en el concepto de seguridad jurídica que es esencial en cualquier sociedad democrática, la seguridad jurídica requiere que las personas puedan conocer de antemano las consecuencias legales de sus acciones, si las leyes penales pudieran aplicarse retroactivamente, las personas no podrían prevenir cuando sus hechos podrían considerarse delictivas, lo que crearía incertidumbre



y temor en los habitantes de la República de Guatemala. Este principio también se basa en el concepto de justicia, debido a que sería injusto castigar a alguien por una acción que no era considerada delito cuando se cometió, de igual forma no sería justo aumentar la pena de alguien después de que ha cometido un delito, por lo que este principio asegura que las personas sean tratadas de manera justa y equitativa, a pesar de su importancia el principio de irretroactividad no es absoluta, hay una excepción a este principio conocida como la ley penal más favorable, que permite que si una nueva ley reduce la pena para un delito o elimina completamente la tipificación del delito, puede ser utilizada a favor del reo, esto promueve que una persona que ha sido condenada por un delito puede beneficiarse de una reducción de pena o inclusive de la absolución si la ley cambia después de su condena, al no ser una conducta prohibida en Guatemala.

“En la práctica este principio tiene implicaciones significativas para la elaboración de las leyes penales y la administración de justicia, este principio limita la capacidad del legislador para cambiar las leyes penales y las penas, también esta proposición jurídica afecta a los tribunales, que deben utilizar la ley que estaba en vigor en el momento en que se cometió el delito, incluso si la ley ha cambiado desde entonces, cuando se ha configura un delito en el territorio guatemalteco no se puede modificar su temporalidad por la naturaleza de los hechos, cada delito tiene un punto exacto en el tiempo donde es realizado por lo que no puede existir diferenciación de forma perjudicial, si una actividad es negativa para la sociedad pero no esta tipificada no resulta en ninguna clase de responsabilidad penal hacia los sujetos que toman esas conductas”.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> **Ibíd.** Pág. 314.



Los delitos de trato sucesivo son aquellos que se comenten constantemente, estos delitos pueden quedar contenidos en diferentes disposiciones o regulaciones en cuanto a sus penas, por lo que es responsabilidad de los juzgadores examinar la temporalidad de cada uno de manera individual para no recaer en la utilización errónea de leyes de forma retroactiva, debido a que en la práctica continua de estos delitos pueden surgir nuevas disposiciones más rigurosas que sancionen la comisión del hecho delictivo en mención.





## CAPÍTULO III

### 3. El delito

El delito es un concepto fundamental en el ámbito del derecho penal que hace referencia a la acción o conducta típica, antijurídica, culpable y punible, corresponde al comportamiento humano que el legislador sanciona con una pena al comprometer las condiciones de existencia, conservación y desarrollo de la comunidad, este acto u omisión transgrede y viola las normas establecidas dentro de una sociedad, por lo que quien lo comete puede ser sancionado a través de medidas punitivas por el Estado.

“El delito es un fenómeno complejo y multifacético que involucra una serie de elementos clave. En primer lugar, implica la existencia de un marco legal el cual consta de una serie de normas así como regulaciones que definen lo que se considera un delito y las consecuencias legales asociadas a su comisión. Cada delito tiene sus propios elementos constitutivos y grados de gravedad, lo que determina la respuesta legal correspondientes, estas leyes, se basan en principios éticos y morales compartidos por la comunidad, por lo que tienen como objetivo primordial proteger los derechos y la seguridad de los individuos”.<sup>14</sup>

Además de las leyes, el contexto social y cultural son también factores fundamentales en la definición juntamente con la percepción de los delitos. Las normas y valores compartidos

---

<sup>14</sup> Betancourt López, Eduardo. **Teoría del delito**. Pág. 55.



por la sociedad influyen en la concepción de lo que es considerado un comportamiento delictivo. El objetivo principal de la legislación penal es mantener el orden social y garantizar la convivencia pacífica de los individuos dentro de una sociedad.

A través de la prohibición y penalización de determinadas conductas, se busca disuadir a las personas de cometer delitos, así como establecer un sistema de justicia que permita la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de aquellos que violen las leyes establecidas. El contexto social y cultural influye en la percepción así como en la definición de los delitos, el sistema legal busca mantener el orden social y garantizar la justicia a través de la aplicación de sanciones adecuadas para la confianza social en el ámbito judicial.

En segundo lugar, la comisión de un delito requiere la presencia de un sujeto activo que lleve a cabo la conducta prohibida. Este sujeto puede ser tanto una persona física como una entidad jurídica, dependiendo de la naturaleza del delito en cuestión. En el caso de los delitos cometidos por personas físicas, se espera que sean conscientes, tengan la capacidad de comprender plenamente la naturaleza y las consecuencias de sus acciones, lo que se conoce como capacidad de culpabilidad.

La capacidad de culpabilidad implica que el sujeto activo, al cometer el delito, debe tener la capacidad mental necesaria para entender la ilegalidad de su acto y ser consciente de las consecuencias legales que pueden derivarse de él. Esto implica también una apreciación de la realidad, una comprensión de la normativa legal aplicable y una conciencia de las repercusiones que su conducta puede tener tanto para sí mismo como



para otros, esta capacidad de culpabilidad puede variar en función de diversos factores, como la edad, el estado mental o la existencia de circunstancias que limiten la comprensión y el control de los actos del sujeto. En cuanto a los delitos cometidos por entidades jurídicas, se establecen mecanismos legales para atribuirles responsabilidad penal.

Es por esto por lo que para que se configure un delito, debe existir contar con la presencia de un sujeto activo que lleve a cabo la conducta prohibida, cada sujeto puede ser tanto una persona física como una entidad jurídica. Se espera que el sujeto activo tenga la capacidad de culpabilidad, es decir, la capacidad de comprender plenamente la naturaleza y las consecuencias de sus acciones. Esta capacidad puede variar según diversos factores, aplicándose de manera diferenciada en casos especiales y en el caso de las entidades jurídicas, se establecen mecanismos legales para atribuirles responsabilidad penal.

En tercer lugar, el delito se caracteriza por la ocurrencia de una lesión o perjuicio causado a un bien jurídico protegido por la ley. Estos bienes pueden ser la vida, la integridad física, la propiedad, la libertad y la dignidad humana, entre otros. La importancia de estos bienes y la gravedad de la lesión o perjuicio ocasionado. Estas conductas pueden tener un impacto significativo en la calificación del delito y en la pena asociada al mismo atendiendo los criterios de los juzgadores.

“Se debe destacar que el impacto del delito trasciende a la víctima directa, afectando también a toda la sociedad en su conjunto. Dentro de las repercusiones del delito, éste socava la confianza en las instituciones y el Estado de derecho, ya que al ser las personas



testigos o víctimas de conductas delictivas, generan un sentimiento de desconfianza hacia las autoridades encargadas de mantener el orden y la seguridad. Esto puede conducir a un debilitamiento del tejido social y a la deslegitimación de las instituciones encargadas de impartir justicia por factores externos como la corrupción".<sup>15</sup>

El delito, por consiguiente, genera inseguridad y temor en la población. El delito puede tener efectos perjudiciales en el desarrollo económico y social de una comunidad. Es por esto por lo que los sistemas jurídicos establecen una serie de mecanismos de prevención, investigación y sanción. Estos mecanismos incluyen la promulgación, aplicación de leyes que tipifican los delitos, establecer las penas correspondientes, la implementación de políticas de seguridad que buscan prevenir la comisión de delitos, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de administrar justicia para garantizar un acceso equitativo así como eficiente de la misma, la aplicación de medidas de rehabilitación y reinserción social para aquellos que han cometido un delito.

La prevención del delito desempeña un papel fundamental en cualquier estrategia eficaz de seguridad y justicia. Esta se enfoca en abordar las causas subyacentes que pueden llevar a la comisión de delitos, así como en promover valores, normas sociales que fomenten el respeto por la ley y los derechos de los demás. Entre las causas subyacentes del delito se encuentran la pobreza, la desigualdad socioeconómica, la falta de acceso a la educación, falta de oportunidades de empleo y la exclusión social. Estos factores pueden generar un entorno propicio para la aparición de conductas delictivas, para abordar estas

---

<sup>15</sup> **Ibíd.** Pág. 90.



causas subyacentes, se deben implementar políticas así como programas que promuevan el desarrollo social y económico de las comunidades en riesgo.

Esto implica invertir en programas de educación de calidad, facilitar el acceso a empleos dignos, promover la inclusión social y reducir las brechas de desigualdad. Al mejorar las condiciones sociales y económicas, se contribuye a reducir las motivaciones y las oportunidades para la comisión de delitos. La prevención del delito también conlleva la implementación de programas de educación y concienciación. Estos programas tienen como objetivo informar a la población sobre los efectos negativos del delito, promover valores juntamente con normas sociales que fomenten el respeto por la ley, la convivencia pacífica y el respeto de los derechos de los demás.

La educación en derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de la ciudadanía responsable son componentes clave de estos programas por lo que de igual forma es esencial promover la participación ciudadana en la seguridad y la justicia. Esto implica fomentar la colaboración entre la comunidad, las instituciones de seguridad, justicia y otras organizaciones relevantes para la aplicación de la justicia en Guatemala.

La investigación y la persecución de los delitos son responsabilidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los sistemas de justicia. Esto conlleva la recopilación de pruebas, la identificación de los responsables, la presentación de cargos y la realización de juicios justos y equitativos. Es esencial garantizar que los procesos judiciales sean transparentes, imparciales y respeten los derechos humanos de todos los sujetos.



En cuanto a las sanciones, estas pueden variar en naturaleza y gravedad, dependiendo de la jurisdicción y la naturaleza específica del delito cometido. Estas sanciones tienen como objetivo principal no solo castigar al delincuente, sino también disuadir a otros de cometer delitos similares, así como proporcionar una oportunidad para la rehabilitación y reintegración social del infractor.

Entre las sanciones más comunes se encuentran las penas de prisión, que implican la privación de libertad del delincuente por un período determinado. La duración de la pena puede variar según la gravedad del delito y las leyes establecidas en cada jurisdicción. Las multas también son una forma común de sanción, en las que el infractor debe pagar una cantidad de dinero establecida como consecuencia de su conducta delictiva en el ámbito penal guatemalteco.

### **3.1. Conceptualización**

El delito en Guatemala se presenta como un fenómeno complejo así como desafiante que impacta la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. De manera similar a otros países, Guatemala se enfrenta a diversos desafíos en relación con la delincuencia, tales como la presencia de organizaciones criminales, la violencia en las zonas urbanas, la corrupción y la impunidad. Para comprender el contexto en el que se desenvuelve el delito en Guatemala, resulta crucial analizar distintos aspectos, incluyendo las causas subyacentes, los tipos de delitos más frecuentes y los esfuerzos destinados a combatir la criminalidad existente.

Las causas subyacentes del delito en Guatemala se caracterizan por su diversidad y su interrelación entre ellas. Entre estas causas se encuentran la pobreza, la desigualdad económica, la falta de oportunidades laborales, la debilidad institucional, la corrupción, la influencia del narcotráfico. De esta forma son ocasionadas la pobreza y la desigualdad que generan un entorno propicio para la comisión de actos delictivos, dado que las personas pueden sentirse impulsadas a recurrir a conductas ilícitas con el fin de satisfacer sus necesidades básicas o mejorar su situación económica. Además, la escasez de oportunidades, la desigualdad en el acceso a la educación y a servicios básicos aumentan la vulnerabilidad de individuos o comunidades frente a la delincuencia.

El fenómeno del crimen organizado, especialmente el narcotráfico, constituye una de las principales inquietudes en Guatemala. Debido a su ubicación geográfica estratégica, con fronteras extensas y porosas, el país se ha convertido en una ruta de tránsito para el tráfico de drogas con destino a Estados Unidos y otras regiones.

Esta situación ha propiciado la presencia y el fortalecimiento de organizaciones criminales transnacionales que operan en el territorio guatemalteco, lo cual ha contribuido al incremento de la violencia y la corrupción. La ubicación geográfica de Guatemala, junto con la existencia de áreas rurales extensas y difíciles de controlar, ha brindado oportunidades para que grupos delictivos establezcan rutas de tráfico de drogas y realicen actividades ilegales en el país. La presencia así como el ejercicio del poder de estas organizaciones criminales han generado un clima de inseguridad y han permeado diversos ámbitos de la sociedad guatemalteca.



La corrupción representa otro factor determinante en la contribución al delito en Guatemala.

La infiltración de prácticas corruptas en las instituciones gubernamentales y en las fuerzas de seguridad debilita el Estado de derecho, socavando la confianza de la población en las autoridades encargadas de garantizar la seguridad y el cumplimiento de la ley. Esta situación facilita la impunidad y la continuidad de redes delictivas, dado que los delincuentes pueden eludir la acción de la justicia y mantener sus actividades ilegales sin enfrentar consecuencias jurídicas por la falta de intervención del Estado.

Ante los desafíos planteados, Guatemala ha puesto en marcha diversas estrategias y medidas con el fin de combatir el delito de manera efectiva. Estos esfuerzos abarcan un amplio espectro de acciones, desde la creación de unidades especializadas encargadas de la investigación y persecución del crimen organizado, hasta la implementación de políticas de prevención del delito. Una de las estrategias clave ha sido el fortalecimiento de la cooperación internacional, especialmente en la lucha contra el narcotráfico.

Sin embargo, persisten importantes desafíos en la lucha contra el delito en Guatemala. La falta de recursos y la corrupción en el sistema de justicia obstaculizan los esfuerzos para combatir eficazmente la delincuencia.

La impunidad sigue siendo una preocupación, ya que muchos delitos no son investigados ni sancionados adecuadamente, lo que genera desconfianza en el sistema de justicia y fomenta la sensación de que el crimen puede cometerse sin consecuencias determinadas en la ley o por los tribunales.

La participación ciudadana en la denuncia de delitos o en la colaboración con las autoridades se ve obstaculizada por la violencia y el miedo. La falta de confianza en las instituciones da como resultado la percepción de sesgos e influencias políticas y económicas que limitan la efectividad de las medidas implementadas. Aun existiendo estas dificultades se han logrado avances en la lucha contra el delito, como la desarticulación de redes delictivas y la implementación de programas de prevención. La reforma del sistema de justicia, la participación de la sociedad civil y la promoción de una cultura de legalidad son fundamentales para combatir el delito de manera efectiva.

El delito en Guatemala es un desafío complejo que abarca diversos aspectos sociales, económicos e institucionales. Las causas subyacentes incluyen la pobreza, la desigualdad, el crimen organizado, la corrupción y la violencia urbana. Aunque se han implementado estrategias para enfrentar este problema, persisten desafíos como la impunidad, la falta de recursos y la desconfianza en las instituciones. La mejora del sistema de justicia, la participación ciudadana y la prevención del delito son elementos clave para abordar esta situación. Se requiere una combinación de esfuerzos a nivel gubernamental social e internacional para lograr una sociedad guatemalteca más segura y justa para los habitantes así como los sometidos al proceso penal específicamente.

### **3.2. Bienes jurídicos tutelados**

“Los bienes jurídicos protegidos son aquellos intereses o valores considerados fundamentales tanto para el individuo como para la sociedad. Estos bienes son



resguardados por el derecho mediante la identificación y penalización de conductas delictivas que puedan afectarlos. Representan aspectos esenciales de la vida y el funcionamiento de una sociedad, cuya vulneración puede causar daño, perjuicio o poner en riesgo tanto a la persona como a la comunidad en general. En el ámbito del derecho penal, existen diversos bienes jurídicos, los cuales son: vida, integridad física, salud, libertad, patrimonio, propiedad intelectual, libertad sexual y seguridad pública".<sup>16</sup>

Además de los bienes jurídicos individuales, también se protegen bienes jurídicos colectivos en el ámbito del derecho penal, como la paz social, la estabilidad democrática, la protección del medio ambiente y la moral pública. Estos bienes aseguran el bienestar y la convivencia armoniosa de la comunidad en su conjunto. Es importante destacar que la protección de los bienes jurídicos puede cambiar con el tiempo, ya que las sociedades evolucionan y los valores se transforman. Por lo tanto, las leyes penales pueden adaptarse a las necesidades y realidades cambiantes de una sociedad en particular.

El principio de lesividad en el derecho penal establece que solo se consideran delitos aquellos actos que causen un daño o pongan en peligro real a los bienes jurídicos protegidos. De esta manera, el enfoque del derecho penal es sancionar las conductas que causen un perjuicio significativo o tengan un riesgo evidente de causarlo. Es esencial que la tipificación de los delitos y las penas asociadas sean proporcionales a la gravedad de la lesión o el riesgo para los bienes jurídicos tutelados. Las sanciones deben ser justas, equitativas y orientadas hacia la resocialización del delincuente cuando sea posible.

---

<sup>16</sup> Barragán. Op. Cit. Pág. 210.



### 3.3. Configuración del delito

La teoría del delito es una base fundamental en el derecho penal, que busca ofrecer un enfoque sistemático y estructurado de los elementos y principios que configuran un delito.

La teoría del delito se basa en varios elementos esenciales que deben estar presentes para que una conducta sea considerada un delito, los cuales son los siguientes:

- a) Acción u omisión: debe existir una acción voluntaria por parte del sujeto activo, una manifestación de la conducta humana que puede constituir un hacer y no hacer, que pone en peligro un bien jurídico tutelado. Los delitos pueden ser según su tipo de acción.
- b) Tipicidad: es necesaria la abstracta descripción que el legislador hace de una conducta humana reprochable y punible.
- c) Antijuricidad: se refiere a que la conducta del sujeto activo debe ser contraria al ordenamiento jurídico vigente. Es decir, aquella relación de oposición entre la conducta humana y la norma penal. Contradicción entre una conducta concreta y un concreto orden jurídico establecido previamente por el Estado.
- d) Culpabilidad: la capacidad del ser humano para reaccionar a las exigencias normativas, derivadas de la prevención general, permite la atribución de una acción a un sujeto, por consiguiente, determina su responsabilidad por la acción realizada.



- e) Punibilidad: consta de todas las consecuencias legales que se derivan de la comisión de un delito. Esto implica que el delito debe estar establecido en la legislación como un hecho punible y que existan sanciones específicas asociadas al delito en mención, todos los autores si cumplen los demás preceptos deben ser punibles para el ejercicio de las penas correspondientes al delito.

La teoría del delito es un marco conceptual que analiza los elementos y principios que componen un delito. Esta teoría es esencial para una aplicación justa y equitativa del derecho penal, garantizando la protección de los bienes jurídicos y el respeto a los derechos fundamentales.

### **3.4. Clases de delito**

Existen diferentes clasificaciones del delito que se utilizan en el ámbito del derecho penal para categorizar y organizar las diversas conductas delictivas, estas clasificaciones se basan en diversos criterios y factores, como la gravedad de la conducta, el daño causado, la intención del autor y la forma de ejecución, las más comunes son las siguientes:

- a) Delito doloso y culposo: esta clasificación se basa en la intención del autor al cometer el delito. Un delito doloso es en el que existe conciencia y voluntad de realizar un delito, mientras que un delito culposo nace por falta de deber de cuidado como lo es la imprudencia, impericia o negligencia.



- b) Delito de acción y delito de omisión: manifestación de la conducta humana que consiste en un hacer o no hacer algo, de manera voluntaria o involuntaria y que se encuentra debidamente establecida en la ley, lesionando o poniendo en peligro un bien jurídicamente tutelado.

También, se constituye en delito aquella acción a través de la cual una persona tiene el deber jurídico de evitar un resultado dañoso, pero no lo evita intencionalmente, por lo que debe responder ante la ley como si él lo hubiese producido, esta persona también es llamada garante.

- c) Delito consumado y delito en grado de tentativa: esta clasificación se basa en el grado de ejecución de la conducta delictiva. Un delito consumado es en el que se ha realizado completamente la acción y se ha alcanzado el resultado deseado mientras que un delito en grado de tentativa ocurre cuando el autor inicia la ejecución del delito, pero no logra completarlo, ya sea por su propia voluntad o por circunstancias ajenas de la búsqueda de la comisión del hecho delictivo.
- d) Delito de lesión y delito de peligro: esta clasificación se basa en el resultado de la conducta delictiva. Un delito de lesión implica que se ha causado un daño o perjuicio real a un bien jurídico protegido, como un homicidio o una lesión física. Por otro lado, un delito de peligro ocurre cuando se crea un riesgo o una amenaza para un bien jurídico protegido, incluso si no se ha producido un daño concreto, como la conducción temeraria.



- e) Delito simple y delito calificado: esta clasificación se basa en la gravedad de la conducta delictiva. Un delito simple es aquel que se comete sin circunstancias agravantes adicionales, como un robo sin violencia. Por otro lado, un delito calificado se produce cuando se añaden circunstancias agravantes, como el uso de armas, la premeditación o la participación de menores de edad.
- f) Delito de comisión y delito de omisión impropia: esta clasificación hace referencia a los delitos que involucran una omisión, pero solo cuando existe un deber especial de actuar. Un delito de comisión implica una acción activa en la que el autor viola la ley, a diferencia del delito de omisión impropia que ocurre cuando el autor tiene el deber legal de actuar para evitar un resultado dañino y no lo hace, lo que constituye una violación de ese deber especial. Un ejemplo de delito de omisión impropia es el caso de un parent que no brinda la atención médica necesaria a su hijo enfermo, resultando en su muerte.

Las clasificaciones del delito son variadas y no excluyentes entre sí. Un delito puede caer en múltiples categorías según las circunstancias. La clasificación de los delitos tiene implicaciones legales y prácticas, ayudando a los tribunales a aplicar leyes y establecer sanciones adecuadas.

También permite un análisis detallado y una mejor comprensión de las conductas delictivas. Además, la clasificación de los delitos es relevante para la prevención y la política criminal, facilitando la implementación de estrategias preventivas y asignación de



recursos. La teoría del delito así como todas sus clasificaciones existentes contribuyen a una comprensión precisa y efectiva de los delitos por parte de los actores del sistema de justicia en todas sus expresiones o posiciones del derecho penal.

### **3.5. Iniciación del proceso penal**

La relación entre el delito y el inicio del proceso penal es esencial en el sistema de justicia penal de cualquier país. Cuando se informa sobre un delito, se emprenden acciones legales para investigar y juzgar al presunto autor. Esta etapa inicial implica la presentación de informes a las autoridades competentes, ya sea por parte de la víctima, testigos, autoridades policiales u otras personas con conocimiento del delito. Se llevan a cabo diversas actividades, como entrevistas, recopilación de pruebas físicas, inspecciones, análisis forenses, con el propósito de evaluar la existencia del delito y reunir pruebas sólidas.

Si las autoridades consideran que hay suficientes indicios de la comisión del delito, se procede a abrir una investigación formal. Durante esta fase, se realiza una recopilación exhaustiva de pruebas, incluyendo interrogatorios a sospechosos y análisis de los elementos del delito, con el objetivo de determinar si existen fundamentos suficientes para acusar al sospechoso.

Una vez recopilada la evidencia necesaria y establecida una acusación formal, se inicia el proceso de enjuiciamiento. Esto implica llevar el caso a los tribunales, donde se llevará a



cabo un juicio para evaluar la culpabilidad o inocencia del acusado. Durante el juicio, ambas partes presentarán sus argumentos y las pruebas, por lo que se respetarán los derechos procesales del acusado, como el derecho a la defensa y la presunción de inocencia.

Es fundamental destacar que el proceso penal deben seguir los principios fundamentales del debido proceso legal, lo cual implica respetar los derechos de todas las partes involucradas, garantizar un juicio justo e imparcial, para asegurar la legalidad y admisibilidad de las pruebas presentadas. La relación del delito con el inicio del proceso penal implica que el Estado tiene la responsabilidad de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables. El objetivo principal del proceso penal es garantizar la justicia, proteger los derechos de las víctimas, así como asegurar que se cumplan los principios legales y constitucionales.

Existen requisitos legales y circunstancias en las que el proceso penal puede no iniciarse o interrumpirse. Aunque el proceso penal es fundamental para mantener la justicia y el cumplimiento de la ley, también enfrenta desafíos y limitaciones, como demoras, falta de recursos y corrupción. Sin embargo, es necesario abordar los desafíos juntamente con las limitaciones del sistema para asegurar que el proceso penal sea justo, eficiente y efectivo.



## CAPÍTULO IV

### 4. Estafas en compra de mercaderías por internet y la incapacidad del Estado, de controlarlas

Las estafas en la compra de mercaderías por internet han proliferado en los últimos años debido al crecimiento del comercio electrónico, estos delitos implican engañar a los consumidores mediante la venta de productos inexistentes, la entrega de productos de baja calidad o la no entrega de los bienes adquiridos. El Estado cuenta con una incapacidad para controlar eficientemente estas estafas lo que plantea un desafío relevante en el ámbito jurídico en materia penal así como en otras disciplinas jurídicas, es relevante reconocer que los medios digitales han transformado radicalmente el comercio, brindando oportunidades y beneficios para los sujetos del comercio, pero consecuentemente esta misma tecnología también ha abierto nuevas puertas para los estafadores, quienes pueden operar de manera anónima y ocultar sus identidades, esto dificulta enormemente el trabajo de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en el territorio guatemalteco.

Uno de los principales obstáculos que enfrenta el Estado es la falta de jurisdicción. En el contexto del comercio electrónico los delitos pueden perpetrarse desde cualquier parte del mundo, esto complica la cooperación y la coordinación entre las autoridades de diferentes países, especialmente cuando existen diferencias en las leyes así como las regulaciones aplicables, además los estafadores pueden utilizar técnicas sofisticadas para ocultar su ubicación y evitar ser rastreados por los órganos de investigación del Ministerio Público.



Otro desafío es la velocidad y la escala a la que operan las estafas en línea, los estafadores pueden establecer sitios digitales fraudulentos en cuestión de minutos y dirigirse a un gran número de víctimas potenciales, esto dificulta la detección temprana y prevención de estas estafas, cuando las autoridades toman medidas para cerrar un sitio electrónico, los estafadores ya han creado otros nuevos, además los estafadores suelen utilizar métodos de pago no rastreables, como criptomonedas o sistemas de transferencia de dinero en línea, estas herramientas dificultan de sobremanera la identificación de los estafadores y la recuperación de los fondos defraudados mediante las estafas realizadas, la falta de regulación y supervisión efectiva de estos métodos de pago también contribuye a la impunidad de los estafadores por cometer delitos sin consecuencias legales.

“La poca conciencia y educación del público también es un favor relevante en el éxito de las estafas en línea, los consumidores pueden caer fácilmente en trampas sino son conscientes de las señales de alerta y no toman las debidas precauciones al realizar compras en línea, aunque se han llevado campañas de concientización por diversas entidades interesadas aún queda mucho por hacer en el ámbito educacional para mejorar las formas de uso de los sistemas digitales en la prevención de la existencia de delitos”.<sup>17</sup>

El enfoque tradicional del sistema jurídico, centrando en la persecución y sanción de los delincuentes, se enfrenta a los desafíos del comercio electrónico, la legislación existente no es lo suficientemente ágil y no está adaptada a las nuevas modalidades de estafas en

---

<sup>17</sup> Mejía Gómez, Luisa María. **Riesgos en compras por Internet**. Pág. 22.

línea, además los recursos limitados asignados a la lucha contra este tipo de delitos imposibilitan la eficacia de las investigaciones y procesamientos de los autores.

#### **4.1. Medidas de prevención**

Las soluciones jurídicas para abordar este problema son las siguientes:

- a) Cooperación internacional: es fundamental para fortalecer la cooperación y el intercambio de información entre los países para perseguir y enjuiciar a los estafadores, en virtud que a través de las herramientas electrónicas no existen fronteras en cuanto al posicionamiento del estafador y su campo de acción. Se deben establecer acuerdos de cooperación así como mecanismos de asistencia jurídica mutua que faciliten el intercambio de pruebas y la extradición de los delincuentes en el campo informático por la comisión del delito de estafa.
  
- b) Legislación actualizada: los legisladores deben revisar y actualizar las leyes existentes para abordar las nuevas formas de estafas en línea, lo que implica la creación de leyes específicas que sancionen las estafas en el comercio electrónico y que contemplen sanciones proporcionar a la gravedad de los delitos, el ordenamiento jurídico interno guatemalteco cuenta con elevadas deficiencias en su actualización, debido a que funciona en normas declaradas ambiguas en su utilización además de contar con falta de operatividad por las entidades mencionadas en su contenido ya sea por inexistencia o por su incorrecta



actualización en la lucha contra los delitos informáticos que afectan guatemaltecos en su vida cotidiana, por lo que es deber del Estado intervenir en todas las relaciones donde se vulneren los derechos.

- c) Fortalecimiento de la ciberseguridad: es fundamental invertir en la mejora de la seguridad en línea y en la protección de los datos personales de los consumidores, siendo relevante la implementación de políticas y regulaciones que promuevan prácticas seguras en el comercio electrónico, así como el fortalecimiento de los mecanismos de detección y prevención de fraudes, este método se encuentra conforme a las bases del derecho penal que buscan la prevención del delito de manera inicial.
- d) Educación y concientización: se deben implementar campañas de educación y concientización dirigidas a los consumidores para que estén informados sobre los riesgos así como las precauciones que deben tomar al realizar compras en línea, esto incluye brindar información sobre las señales de alerta de posibles estafas y fomentar el uso de plataformas de compras seguras.
- e) Colaboración con la industria: las plataformas de comercio electrónico y los proveedores de servicios de pago también tienen un papel importante que desempeñar en la lucha contra las estafas en línea, se debe fomentar la colaboración entre el sector público así como privado para desarrollar soluciones tecnológicas que ayuden a prevenir y detectar fraudes que afecten a los



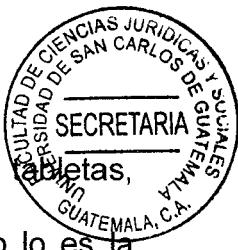
guatemaltecos sus bienes jurídicos en el sentido patrimonial, en muchas ocasiones son los administradores de las plataformas los que facilitan la información hacia los estafadores de sus consumidores para que estos realicen compras en línea, estas acciones delictuosas encuadran en varias categorías del delito de estafa pero quedan impunes por no existir un individuo al cual deducirle la responsabilidad.

#### **4.2. Comercio electrónico de mercaderías**

El comercio electrónico de mercaderías se ha convertido en una parte integral de la economía global, transformando la forma en que las empresas y los consumidores realizan transacciones, consiste en la compra y venta de productos a través de plataformas en línea, sin la necesidad de una interacción física directa entre compradores y vendedores, este modelo de comercio ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años debido a los avances tecnológicos y a las ventajas que ofrece tanto para los comerciantes como para los consumidores.

En Guatemala existe una alza hacia el consumo electrónico por el padecimiento en la historia reciente de una pandemia por la humanidad, lo que ocasionó el incremento de la compra de mercaderías en línea por el bajo contacto con los seres humanos al llevar a cabo la adquisición de productos bajo este método.

“Una de las principales ventajas de este método es la conveniencia. Los consumidores pueden acceder a una amplia variedad de productos desde cualquier lugar y en cualquier



momento, utilizando dispositivos como computadoras, teléfonos inteligentes o tabletas, eliminando de manera comercial las barreras habituales en el comercio como lo es la geografía, zonas horarias y más elementos alrededor de la negociación permitiendo que las transacciones se realicen bajo formas dotadas de celeridad en todas sus etapas".<sup>18</sup>

Esta clase de comercio también ofrece una mayor variedad de productos, los consumidores pueden abastecerse bajo una amplia gama de opciones en línea, desde productos de consumo diario hasta artículos de lujo.

Esto amplía las posibilidades de elección, permite comparar precios y características de manera más pronta en contraposición a las prácticas anteriores de cotización de productos, además las plataformas en línea suelen ofrecer recomendaciones personalizadas basadas en los intereses de los consumidores, facilitando de esta manera aún más el proceso de compra.

Al ser el comercio electrónico un área del comercio que promueve muchas ventajas, también enfrenta desafíos difíciles de superar, uno de los principales retos es la seguridad y protección de los datos personales así como financieras de los consumidores, la necesidad de compartir información sensible como números de tarjetas de crédito o direcciones de entrega es un punto de inflexión que plantea riesgos de violaciones a la seguridad física de las personas así como a su económica, es fundamental que las plataformas en línea implementen medidas sólidas de seguridad y privacidad para

---

<sup>18</sup> Molina Enzo, Luis Rodrigo. **El problema de la estafa comercial.** Pág. 200.

garantizar la confianza de los consumidores. Esta forma de comercio plantea ~~dificultades~~ en la regulación y cumplimiento normativo, a medida que el comercio electrónico cruza fronteras, las empresas deben cumplir con las regulaciones aduaneras y fiscales de diferentes jurisdicciones, esto implica un conocimiento profundo de las leyes y regulaciones aplicables en cada país que operan, actividad que es elevadamente compleja y costosa que puede resultar en la pérdida de las mercaderías o en su defecto una inexistencia de rentabilidad en la operación económica.

En términos de incapacidad del Estado para controlar completamente el comercio electrónico de mercaderías, existen varias causas, siendo la principal la rápida evolución de la tecnología y las modalidades de comercio electrónico que pueden superar la capacidad de las autoridades para mantenerse al día con las nuevas formas de estafa y fraude, los estafadores están constantemente adaptando sus tácticas y aprovechándose de las lagunas en la legislación para delinquir en la búsqueda de beneficios económicos mediante la estafa hacia los usuarios guatemaltecos de las compras en línea.

Es crucial que los países fortalezcan su marco legal y regulatorio en relación con el comercio electrónico de mercaderías, se deben de actualizar las leyes existentes, la creación de nuevas regulaciones y la implementación de mecanismos de cooperación internacional más efectivos, se requiere una mayor inversión en recursos humanos y tecnológicos para fortalecer la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para detectar, investigar y perseguir las estafas en línea.



#### 4.3. Controles estatales sobre el comercio electrónico

Los controles estatales sobre el comercio electrónico son de vital importancia para garantizar la protección de los consumidores, fomentar la confianza en las transacciones en línea y promover la competencia justa en el mercado digital, aunque el comercio electrónico presenta desafíos particulares debido a su naturaleza global, los gobiernos han implementado una serie de medidas para regular y supervisar esta actividad económica donde debe de intervenir el derecho en su obligación primordial de asegurar el bien común, finalidad dictada por la Constitución Política de la República de Guatemala hacia todos sus habitantes incluyendo en un gran sentido el ámbito económico de cada uno.

Una de las áreas clave en las que los países tengan el control sobre el comercio electrónico es a través de la legislación y regulación específica, los gobiernos han establecido leyes que abordan cuestiones como la protección del consumidor, la privacidad de los datos, la seguridad en línea, la propiedad intelectual y el cumplimiento tributario, estas leyes varían en cada jurisdicción y están diseñadas para proteger los intereses de los consumidores mediante el establecimiento de estándares mínimos para los comerciantes en línea. Una de las obligaciones observadas en la actualidad es el requerimiento de identificaciones que son verificadas en los registros de cada país para comprobar la identidad de quienes están actuando de manera comercial en las plataformas de ventas digitales.

Otro aspecto en el que los estados ejercen control sobre el comercio electrónico es a través de los mecanismos de supervisión y cumplimiento, los gobiernos han establecido agencias



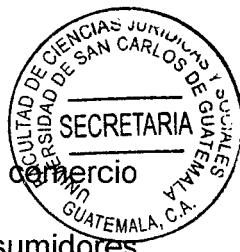
y organismos encargados de hacer cumplir su ordenamiento interno que se dedican exclusivamente a monitorear así como regular las actividades en línea. Estos organismos tienen la responsabilidad de investigar denuncias de fraude, violaciones de la privacidad, competencia desleal y otros delitos relacionados con el comercio electrónico.

Los impuestos y aranceles son otra área en la que los territorios ejercen control sobre el comercio electrónico, a medida que el comercio en línea ha incrementado los gobiernos han tenido que abordar la cuestión de la recaudación fiscal e imposición arancelaria en las transacciones en línea, algunos países han implementado regulaciones para asegurarse de que los comerciantes en línea paguen los impuestos correspondientes ya sea a nivel local o en el traslado de las mercaderías por los puestos fronterizos aduaneros.

#### **4.4. Estafas por comercio electrónico**

Las estafas más comunes en el comercio electrónico son las siguientes:

- a) Estafas de productos falsificados: esta es una de las estafas más comunes en el comercio electrónico, los estafadores venden productos falsificados o de baja calidad, haciéndolos pasar por productos genuinos, pueden ser utilizadas imágenes engañosas y descripciones falsas para atraer a los consumidores, los compradores pueden recibir productos que no cumplen con las expectativas o incluso que representan un riesgo para la salud así como la seguridad.



- b) Estafas de venta fantasma: los estafadores crean sitios digitales falsos de comercio electrónico ofreciendo productos que realmente no existen, los consumidores pueden realizar pago por los productos pero nunca recibirán las mercancías, estas estafas suelen estar acompañadas de precios extremadamente bajos y ofertas irresistibles para atraer a los compradores en los sitios digitales.
- c) Estafas de suplantación: se basan en la suplantación de la identidad para obtener información confidencial de los consumidores, como contraseñas, números de tarjetas de crédito o datos personales, los estafadores envían correos electrónicos o mensajes falsos que parecen provenir de empresas legítimas solicitando a los usuarios que ingresen sus datos en su sitio electrónico fraudulento, para recopilarlos y proceder a la extracción posible de medios económicos.
- d) Estafas de subastas en línea: las subastas en línea pueden ser un método de emocionar a los consumidores de adquirir productos a precios reducidos pero también pueden ser aprovechadas por estafadores, en esta clasificación de las estafas se ofrecen productos en una subasta en línea pero luego no los entregan después de recibir el pago, también pueden inflar artificialmente los precios de los productos para obtener mayores ganancias en su comercialización.
- e) Estafas de verificación de identidad: los estafadores se hacen pasar por instituciones legítimas como bancos o compañías de tarjetas de crédito, solicitando a los usuarios que verifiquen su identidad proporcionando información personal, estos datos se



utilizan para realizar transacciones fraudulentas o inclusive para robar la identidad de los usuarios, la mayoría de estas estafas contienen éxito por la falta de información con que cuenta la población sobre los elementos de seguridad electrónicos que deben de poner en práctica en todo momento.

#### **4.5. Las estafas en compra de mercaderías por Internet y la incapacidad del Estado, de controlarlas en Guatemala**

A pesar de los esfuerzos realizados por los gobiernos en la regulación y supervisión del comercio, existen deficiencias en su capacidad para controlar eficazmente esta actividad en constante evolución, la jurisdicción transfronteriza es una deficiencia del comercio electrónico ya que trasciende las fronteras nacionales, lo que plantea los desafíos significativos en términos de jurisdicción y cooperación internacional, los delitos en línea pueden ser cometidos por personas o empresas ubicadas en otros países, lo que dificulta la persecución y enjuiciamiento de los infractores, la falta de armonización de las leyes y regulaciones entre los países también complica la cooperación así como el intercambio de información entre las autoridades para aprehender a los culpables de las estafas.

El Artículo 10 del Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Los hechos previstos en las figuras delictivas serán atribuidos al imputado, cuando fueren consecuencia de una acción u omisión normalmente idónea para producirlos, conforme a la naturaleza del respectivo delito y a las circunstancias concretas del caso o cuando la ley expresamente lo establece como consecuencia de determinada conducta”.



El comercio electrónico se caracteriza por su velocidad y alcance global, las transacciones se realizan en cuestión de segundos y pueden involucrar a millones de personas en todo el mundo, esto dificulta la detección temprana y la respuesta rápida por parte de las autoridades, los estafadores pueden crear y cerrar los sitios digitales fraudulentos de manera veloz, lo que dificulta su rastreo así como su persecución, esta celeridad retrasa la intervención del Estado en virtud que únicamente puede actuar conforme la legislación. El derecho penal enfrenta dificultades en su actualización por la temporalidad que implica la creación de un proceso legislativo lo cual no logra estar equiparado a los cambios del comercio electrónico retrasando la aplicación de justicia.

Los estafadores aprovechan las nuevas tecnologías para desarrollar tácticas sofisticadas y evadir los sistemas de detección. Esto crea un desafío para los gobiernos, ya que deben mantenerse actualizados y adaptarse a los avances tecnológicos para combatir eficazmente en las estafas en línea, esta problemática no es abordada por el Estado por dificultades diversas una de ellas es la poca asignación de recursos económicos, la lucha contra las estafas en línea requiere recursos significativos en términos de personal capacitado, tecnología y financiamiento, los gobiernos a menudo enfrentan limitaciones en sus presupuestos y asignación de recursos. La falta de personal especializado en delitos ciberneticos y las pocas herramientas tecnológicas adecuadas para investigar ilícitos.

El Artículo 263 del Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Comete estafa quien, induciendo a error a otro, mediante ardid o engaño lo defraudare en su patrimonio o perjuicio propio o ajeno.



El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis meses a cuatro años y multa de doscientos a diez mil quetzales”.

La falta de cooperación del sector privado dificulta la capacidad del Estado para intervenir en el comercio electrónico, esto implica la participación de numerosos actores, incluidas las plataformas de comercio electrónico, los proveedores de servicios de pago y los intermediarios financieros, la falta de cooperación efectiva entre el sector público con el privado puede dificultar la detección y prevención de estafas en línea, la información debe ser proporcionada para mejorar significativamente la capacidad del Estado para controlar el comercio electrónico, en muchas ocasiones existen dificultades para acceder a la información por el Estado a razón de la ubicación del comercio en el sector informal.

Las leyes y regulaciones relacionadas con el comercio electrónico pueden ser complejas, las diferencias en las regulaciones entre las jurisdicciones pueden generar lagunas y dificultades en la aplicación de la ley. La falta de claridad en las normas puede ser aprovechada por los estafadores para evadir la responsabilidad penal, muchas veces los delitos por la permisibilidad de las plataformas digitales permiten a los sujetos delinquir en Guatemala pero no encontrarse físicamente en el territorio, es por tal razón que se debe buscar la cooperación internacional para poder permitirle al Estado tener la capacidad de posicionar a los autores de los delitos ante los órganos jurisdiccionales guatemaltecos.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA



El Estado de Guatemala, al igual que cualquier Estado, debe garantizar los bienes jurídicos tutelados; sin embargo, a partir de los avances de las tecnologías de información y comunicación, las leyes y las dependencias públicas se han quedado rezagadas, lo cual conlleva a que no puedan controlar las estafas de las compras de mercaderías por Internet, siendo un tema que debe resolver el Congreso de la República a partir que a este organismo del Estado le compete regular la protección de bienes jurídicos a través de legislar sobre el mismo y establecer delitos cuando se ponen en riesgo los mismos.

El delito de estafa es tomado en consideración como un acto de daño o perjuicio sobre la propiedad o el patrimonio de otra persona, siendo posible con el delito realizar tal nivel de daño a otros que las penas sean extremadamente altas para el criminal.

Teniendo en cuenta esta obligación constitucional del Congreso de la República, le corresponde establecer los parámetros para regular los elementos jurídicos que debe contener la regulación de la estafa en compras de mercaderías por Internet, para dotar al Ministerio Público de herramientas legales para perseguir ese delito y garantizar la protección de las personas y sus familias ante la violación de los bienes jurídicos tutelados legamente en Guatemala.





## BIBLIOGRAFÍA

BARRAGÁN, Julia. **Fundamentos de derecho penal.** 3<sup>a</sup> ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1995.

BARRIOS GARRIDO, Ana Gabriela. **El delito de estafa.** 4<sup>a</sup> ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 1989.

BETANCOURT LÓPEZ, Eduardo. **Teoría del delito.** 6<sup>a</sup> ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1992.

CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl. **Derecho penal mexicano.** 8<sup>a</sup> ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1992.

CASTELLANOS TENA, Fernando. **Lineamientos elementales del derecho penal.** 3<sup>a</sup> ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1990.

GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco. **Introducción al estudio del derecho penal.** 4<sup>a</sup> ed. México, D. F.: Ed. Porrúa, S.A., 1996.

GONZÁLEZ QUINTANILLA, José Arturo. **Derecho penal mexicano.** 3<sup>a</sup> ed. Madrid, España: Ed. Ariel, 2008.

MALO CAMACHO, Gustavo. **Derecho penal mexicano.** 5<sup>a</sup> ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2005.

MAURACH, Reinhart. **El tipo penal y las compras por Internet.** 8<sup>a</sup> ed. Madrid, España: Ed. Gibson, 2001.

MEJÍA GÓMEZ, Luisa María. **Riesgos de compras por Internet.** 4<sup>a</sup> ed. México, D.F.: Ed. URF, 2008.

MOLINA ENZO, Luis Rodrigo. **El problema de la estafa comercial.** 3<sup>a</sup> ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 1992.



MUÑOZ CONDE, Francisco y Mercedes Arán. **Derecho penal.** 2<sup>a</sup> ed. Madrid, Ed. Tirant lo Blanch, 1994.

TÉLLEZ VALDÉZ, Julio Alexis. **Tecnología e informática.** 4<sup>a</sup> ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 1993.

UROSA RAMÍREZ, Gerardo Armando. **Teoría de la ley penal y del delito.** 4<sup>a</sup> ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2011.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

**Código Penal.** Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

**Ley del Organismo Judicial.** Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.